

**SEGUNDA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE SALUD**

**CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.**

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. ALFREDO JAIME DE LA TORRE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, EL M.C. CARLOS EDUARDO CARRILLO ORDAZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y EL M.C. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VARGAS, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Planeación, el Secretario de Salud y el Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de "EL ACUERDO MARCO", cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

**DECLARACIONES**

**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII,

IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

## II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas y Planeación y el Secretario de Salud, asisten a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 23 fracciones II y VII, 25 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 8, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; y 5, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; cargos que quedaron debidamente acreditados con la copia de los nombramientos que se adjuntan al presente instrumento.
2. Que Servicios de Salud de Morelos es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número ochocientos veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número tres mil ochocientos veintinueve, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.
3. Que el Director General de Servicios de Salud de Morelos cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Específico en términos de los artículos 9 de su Decreto de creación y 21 de su Reglamento Interior. Asimismo en la Vigésima Sesión de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, autorizó a la Dirección General de dicho Organismo a suscribir todo tipo de convenios que tengan relación con el objeto y atribuciones del mismo, con ayuntamientos y autoridades federales y estatales involucradas en el sector salud; cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Callejón Borda número tres, colonia Centro de Cuernavaca, Morelos, código postal 62000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 12 Unidades Móviles y aseguramiento de 15 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Morelos, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD" Gastos de Operación de 12 Unidades Móviles y Aseguramiento de 15 Unidades Móviles	\$7,431,948.84 (siete millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$7,431,948.84 (siete millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas y Planeación, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

**PARAMETROS**

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 12 Unidades Móviles y aseguramiento de 15 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Morelos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 12 Unidades Móviles y aseguramiento de 15 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Morelos, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.
- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

**META:** Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la operación de 12 Unidades Móviles y aseguramiento de 15 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Morelos, por parte del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y validada por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexos 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Planeación por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD".
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

**OCTAVA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

**NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los doce días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Alfredo Jaime de la Torre**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Carlos Eduardo Carrillo Ordaz**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **José Antonio Rodríguez Vargas**.- Rúbrica.

## ANEXO 1

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$7,431,948.84	\$ 0.00	\$7,431,948.84
<b>TOTAL</b>	<b>\$7,431,948.84</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$7,431,948.84</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,431,948.84 (siete millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

## ANEXO 2

**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"			\$4,165,398.19				\$1,547,313.51			\$1,719,237.14			\$7,431,948.84
<b>ACUMULADO</b>			\$4,165,398.19				\$1,547,313.51			\$1,719,237.14			\$7,431,948.84

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,431,948.84 (siete millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

## ANEXO 3

**ACCIONES A REALIZAR**

ASEGURAMIENTO DE 15 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 12 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$6,876,948.84
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$255,000.00
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$300,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$7,431,948.84</b>

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,431,948.84 (siete millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.



SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

Viernes 10 de mayo  
1-2012

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
EJERCICIO 2012  
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"  
ANEXO 4

Entidad Federativa

1

Monto  
por concepto de  
gasto

2

..... 3 ..... 4 .....

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

5

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
<b>TOTAL ACUMULADO</b>							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

\_\_\_\_\_  
16  
17

Autorizó

\_\_\_\_\_  
18  
Director de Administración

Vo. Bo.

\_\_\_\_\_  
19  
Secretario de Salud MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,431,948.84 (siete millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

PLANTILLA CERTIFICATI

Formato de Certificación

**INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de colaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

**NOTA:** ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,431,948.84 (siete millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**ANEXO 5****CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2012****ESTADO DE MORELOS****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna antiinfluenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

**NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS**

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

**ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS**

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

**ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS**

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoides tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

**ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE**

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

**CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD****CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.

29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.

66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.

102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

#### **ODONTOLOGIA**

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

#### **URGENCIAS**

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

#### **HOSPITALIZACION**

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,431,948.84 (siete millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**SECRETARIA DE SALUD**  
**SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**  
**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD**

**ANEXO 6**

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012**  
**ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: MORELOS**

**No. de unidades Beneficiadas: 4 UMM Tipo II, 5 UMM Tipo 0, 1 UMM Tipo I y 2 UMM Tipo III.**

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades de la Ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. nivel de Referencia		
		Clave	Nombre	Clave	Nombre						
MSSSA002426	Tipo II 2007 Tlaquiltenango	025	Tlaquiltenango	170250006	CHIMALACATLAN	364	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE Y ESTOMATOLOGO	Lunes a Viernes Jornada de 8 Hrs.	HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER		
MSSSA002426	Tipo II 2007 Tlaquiltenango	025	Tlaquiltenango	170250011	HUIXASTLA	214			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER		
MSSSA002426	Tipo II 2007 Tlaquiltenango	025	Tlaquiltenango	170250053	PALO GRANDE	508			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER		
MSSSA002426	Tipo II 2007 Tlaquiltenango	025	Tlaquiltenango	170250043	LAS CARPAS	273			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER		
MSSSA002426	Tipo II 2007 Tlaquiltenango	025	Tlaquiltenango	170250017	RANCHO VIEJO	121			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER		
MSSSA002426	Tipo II 2007 Tlaquiltenango	025	Tlaquiltenango	170250025	COL. 3 DE MAYO	733			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER		
MSSSA002426	Tipo II 2007 Tlaquiltenango	025	Tlaquiltenango	170250042	LAS BOVEDAS	232			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER		
MSSSA002426	Tipo II 2007 Tlaquiltenango	025	Tlaquiltenango	170250031	UNIDAD HABITACIONAL EMILIANO ZAPATA	287			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER		
MSSSA002426	Tipo II 2007 Tlaquiltenango	025	Tlaquiltenango	170250007	LOS ELOTES	90			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER		
MSSSA002426	Tipo II 2007 Tlaquiltenango	024	Tlalizapán	170240098	COL. 10 DE MAYO	255			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER		
	1		2		10	3,077			4		
MSSSA002455	Tipo II 2007 Atlaltlahucan	002	Atlaltlahucan	170020021	TLALTETELCO	1,424			MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE Y ESTOMATOLOGO	Lunes a Viernes Jornada de 8 Hrs.	HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER: HGRMF 1. DR. RUBEN TELLEZ
MSSSA002455	Tipo II 2007 Atlaltlahucan	002	Atlaltlahucan	170020020	TEXCALPAN	1,162	HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER: HGRMF 1. DR. RUBEN TELLEZ				
MSSSA002455	Tipo II 2007 Atlaltlahucan	027	Totolapan	170270003	LA CAÑADA	506	HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER: HGRMF 1. DR. RUBEN TELLEZ				
MSSSA002455	Tipo II 2007 Atlaltlahucan	027	Totolapan	170270002	AHUATLAN	632	HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER: HGRMF 1. DR. RUBEN TELLEZ				
MSSSA002455	Tipo II 2007 Atlaltlahucan	029	Yauatepec	170290117	EL FORTIN	177	HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER: HGRMF 1. DR. RUBEN TELLEZ				
MSSSA002455	Tipo II 2007 Atlaltlahucan	029	Yauatepec	170290074	EL ROCIO	49	HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER: HGRMF 1. DR. RUBEN TELLEZ				
	1		3		6	3,950	4				
MSSSA002431	Tipo II 2007 Yecapixtla	022	Tetela del Volcán	170220005	LOMAS LINDAS	183	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE Y ESTOMATOLOGO	Lunes a Viernes Jornada de 8 Hrs.	HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER: CLIN. HOSP. "DR. RAFAEL BARBA OCAMPO", CUAUTLA		
MSSSA002431	Tipo II 2007 Yecapixtla	022	Tetela del Volcán	170220017	ZACAPECHPA	94			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER: CLIN. HOSP. "DR. RAFAEL BARBA OCAMPO", CUAUTLA		
MSSSA002431	Tipo II 2007 Yecapixtla	016	Ocuituco	170160003	HUEJOTENGO	979			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER: CLIN. HOSP. "DR. RAFAEL BARBA OCAMPO", CUAUTLA		
MSSSA002431	Tipo II 2007 Yecapixtla	030	Yecapixtla	170300015	TEXCALA	1,444			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER: CLIN. HOSP. "DR. RAFAEL BARBA OCAMPO", CUAUTLA		
MSSSA002431	Tipo II 2007 Yecapixtla	030	Yecapixtla	170300034	RANCHO EL GUAJE	18			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER: CLIN. HOSP. "DR. RAFAEL BARBA OCAMPO", CUAUTLA		
MSSSA002431	Tipo II 2007 Yecapixtla	030	Yecapixtla	170300026	ZACAHUACATLA	67			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER: CLIN. HOSP. "DR. RAFAEL BARBA OCAMPO", CUAUTLA		
MSSSA002431	Tipo II 2007 Yecapixtla	030	Yecapixtla	170300023	LOS CHICHICASTLES	69			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER: CLIN. HOSP. "DR. RAFAEL BARBA OCAMPO", CUAUTLA		
MSSSA002431	Tipo II 2007 Yecapixtla	030	Yecapixtla	170300006	LOS LIMONES	561			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER: CLIN. HOSP. "DR. RAFAEL BARBA OCAMPO", CUAUTLA		
	1		3		8	3,415	4				
MSSSA002443	Tipo II 2007 Tepalcingo	019	Tepalcingo	170190008	PITZOTLAN	39	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE Y ESTOMATOLOGO	Lunes a Viernes Jornada de 8 Hrs.	HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER		
MSSSA002443	Tipo II 2007 Tepalcingo	004	Ayala	170040080	EMILIANO ZAPATA	494			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER		
MSSSA002443	Tipo II 2007 Tepalcingo	004	Ayala	170040022	EL SALITRE	1,104			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER		
MSSSA002443	Tipo II 2007 Tepalcingo	004	Ayala	170040017	PALO BLANCO (AYA)	395			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER		
MSSSA002443	Tipo II 2007 Tepalcingo	004	Ayala	170040010	HUACATLACO	249			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER		
MSSSA002443	Tipo II 2007 Tepalcingo	003	Axochiapan	170030008	PALO BLANCO (AXO)	213			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER		
MSSSA002443	Tipo II 2007 Tepalcingo	003	Axochiapan	170030002	AHUAXTLA	190			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER		
MSSSA002443	Tipo II 2007 Tepalcingo	003	Axochiapan	170030005	CAYEHUACAN	272			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER		
	1		3		8	2,956	4				
MSSSA002530	Tipo 0 2009 Xochitepec	028	Xochitepec	170280073	LOMA EL ENCANTO	96	MEDICO, ENFERMERA Y POLIVALENTE	Lunes a Viernes Jornada de 8 Hrs.	HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRÉS; HOSPITAL. BICENTENARIO DE LA REVOLUCION. 2010		
MSSSA002530	Tipo 0 2009 Xochitepec	028	Xochitepec	170280071	LA GUAMUCHILERA	347			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRÉS; HOSPITAL. BICENTENARIO DE LA REVOLUCION. 2010		
MSSSA002530	Tipo 0 2009 Xochitepec	028	Xochitepec	170280069	LA PINTORA	577			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRÉS; HOSPITAL. BICENTENARIO DE LA REVOLUCION. 2010		
MSSSA002530	Tipo 0 2009 Xochitepec	028	Xochitepec	170280094	CAMPO SOLIS	162			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRÉS; HOSPITAL. BICENTENARIO DE LA REVOLUCION. 2010		

MSSSA002530	Tipo 0 2009 Xochitepec	028	Xochitepec	170280081	AMP. MIGUEL HIDALGO	60			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRÉS; HOSPITAL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION. 2010
MSSSA002530	Tipo 0 2009 Xochitepec	028	Xochitepec	170280111	GIRASOLES (COL. LAS FLORES)	473			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRÉS; HOSPITAL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION. 2010
MSSSA002530	Tipo 0 2009 Xochitepec	018	Temixco	170180032	SOLIDARIDAD	686			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRÉS; HOSPITAL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION. 2010; HGRMF 1. DR. RUBEN TELLEZ
	1		2		7	2,401		3	
MSSSA002513	Tipo 0 2009 Tlalizapán	024	Tlalizapán	170240081	PALO PRIETO	1,012			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER
MSSSA002513	Tipo 0 2009 Tlalizapán	024	Tlalizapán	170240080	FCO. JAVIER MINA	44			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER
MSSSA002513	Tipo 0 2009 Tlalizapán	025	Tlaquiltenango	170250038	LOS DORMIDOS	36			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER
MSSSA002513	Tipo 0 2009 Tlalizapán	025	Tlaquiltenango	170250010	HUAXTLA	68			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER
MSSSA002513	Tipo 0 2009 Tlalizapán	025	Tlaquiltenango	170250019	SANTIOPAN	105			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER
MSSSA002513	Tipo 0 2009 Tlalizapán	012	Jojutla	170120106	AMP. SANTA MARIA	379			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA PARRÉS DR. JOSE G.
MSSSA002513	Tipo 0 2009 Tlalizapán	012	Jojutla	170120022	HORNOS CUATES	174			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA PARRÉS DR. JOSE G.
MSSSA002513	Tipo 0 2009 Tlalizapán	012	Jojutla	170120009	RIO SECO	236			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA PARRÉS DR. JOSE G.
MSSSA002513	Tipo 0 2009 Tlalizapán	031	Zacatepec	170310011	POZA HONDA	226			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA PARRÉS DR. JOSE G.
	1		4		9	2,280		3	
MSSSA002484	Tipo 0 2009 Puente de Ixtla	017	Puente de Ixtla	170170044	COL. APOZONALCO	285			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA PARRÉS DR. JOSE G.
MSSSA002484	Tipo 0 2009 Puente de Ixtla	017	Puente de Ixtla	170170010	EL ZAPOTE	97			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA PARRÉS DR. JOSE G.
MSSSA002484	Tipo 0 2009 Puente de Ixtla	017	Puente de Ixtla	170170005	EL ESTUDIANTE	1,553			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA PARRÉS DR. JOSE G.
MSSSA002484	Tipo 0 2009 Puente de Ixtla	017	Puente de Ixtla	170170011	EL SALTO	117			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA PARRÉS DR. JOSE G.
MSSSA002484	Tipo 0 2009 Puente de Ixtla	017	Puente de Ixtla	170170140	LOS ARCOS	258			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA PARRÉS DR. JOSE G.
MSSSA002484	Tipo 0 2009 Puente de Ixtla	017	Puente de Ixtla	170170065	VALLE BONITO	235			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA PARRÉS DR. JOSE G.
MSSSA002484	Tipo 0 2009 Puente de Ixtla	001	Amacuzac	170010010	ZOQUITAL	136			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA PARRÉS DR. JOSE G.
MSSSA002484	Tipo 0 2009 Puente de Ixtla	001	Amacuzac	170010019	COL. EJIDAL	331			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA PARRÉS DR. JOSE G.
MSSSA002484	Tipo 0 2009 Puente de Ixtla	001	Amacuzac	170010053	COL. OJO DE AGUA	188			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA PARRÉS DR. JOSE G.
	1		2		9	3,200		3	
MSSSA002612	Tipo 0 2009 Tlalnepantla	023	Tlalnepantla	170230007	EL PEDREGAL	507			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER; CLIN. HOSP. "DR. RAFAEL BARBA OCAMPO", CUAUTLA
MSSSA002612	Tipo 0 2009 Tlalnepantla	023	Tlalnepantla	170230003	EL VIGIA	832			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER; CLIN. HOSP. "DR. RAFAEL BARBA OCAMPO", CUAUTLA
MSSSA002612	Tipo 0 2009 Tlalnepantla	026	Tlayacapan	170260005	EXDA. PANTITLAN	162			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER; CLIN. HOSP. "DR. RAFAEL BARBA OCAMPO", CUAUTLA
MSSSA002612	Tipo 0 2009 Tlalnepantla	026	Tlayacapan	170260018	COL. 3 DE MAYO	194			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER; CLIN. HOSP. "DR. RAFAEL BARBA OCAMPO", CUAUTLA
MSSSA002612	Tipo 0 2009 Tlalnepantla	026	Tlayacapan	170260020	PTE. PANTITLAN	531			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER; CLIN. HOSP. "DR. RAFAEL BARBA OCAMPO", CUAUTLA
MSSSA002612	Tipo 0 2009 Tlalnepantla	002	Atlaltlahucan	170020016	SANTA INES	85			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER; CLIN. HOSP. "DR. RAFAEL BARBA OCAMPO", CUAUTLA
	1		3		6	2,311		3	
MSSSA002472	Tipo 0 2009 Miacatlán	018	Temixco	170180025	SANTA CRUZ MILPILLAS	336			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA PARRÉS DR. JOSE G.
MSSSA002472	Tipo 0 2009 Miacatlán	018	Temixco	170180044	ETERNA PRIMAVERA	510			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA PARRÉS DR. JOSE G.
MSSSA002472	Tipo 0 2009 Miacatlán	018	Temixco	170180038	AGUILAS DE LOS TEHUXTLES	154			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA PARRÉS DR. JOSE G. PARRÉS; HGRMF 1. DR. RUBEN TELLEZ
MSSSA002472	Tipo 0 2009 Miacatlán	015	Miacatlán	170150063	GENERAL PEDRO SAAVEDRA	274			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA PARRÉS DR. JOSE G.
MSSSA002472	Tipo 0 2009 Miacatlán	015	Miacatlán	170150048	COLONIA 3 DE MAYO	189			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA PARRÉS DR. JOSE G.
MSSSA002472	Tipo 0 2009 Miacatlán	015	Miacatlán	170150010	EL RODEO	1,278			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA PARRÉS DR. JOSE G.
MSSSA002472	Tipo 0 2009 Miacatlán	005	Coatlán del Rio	170050018	SAN ANTONIO	263			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA PARRÉS DR. JOSE G.
	1		3		7	3,004		3	

MSSSA002525	Tipo I 2009 Huitzilac	009	Huitzilac	170090090	TETECUINTLA	164	MEDICO, ENFERMERA Y POLIVALENTE	Lunes a Viernes Jornada de 8 Hrs.	HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRÉS; HOSPITAL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION. 2010; HGRMF 1. DR. RUBEN TELLEZ
MSSSA002525	Tipo I 2009 Huitzilac	009	Huitzilac	170090092	TLACOTEPEC	117			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRÉS; HOSPITAL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION. 2010
MSSSA002525	Tipo I 2009 Huitzilac	020	Tepoztlán	170200110	AMPLIACION MILPILLAS	138			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRÉS; HOSPITAL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION. 2010
MSSSA002525	Tipo I 2009 Huitzilac	020	Tepoztlán	170200097	LOMA ESMERALDA	929			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRÉS; HOSPITAL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION. 2010
MSSSA002525	Tipo I 2009 Huitzilac	020	Tepoztlán	170200038	TLALTEPETEL	164			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRÉS; HOSPITAL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION. 2010
MSSSA002525	Tipo I 2009 Huitzilac	020	Tepoztlán	170200002	ANGEL BOCA NEGRA	1,235			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRÉS; HOSPITAL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION. 2010
MSSSA002525	Tipo I 2009 Huitzilac	011	Jiutepec	170110005	CLISERIO ALANIS	2,092			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRÉS; HOSPITAL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION. 2010; HGRMF 1. DR. RUBEN TELLEZ
MSSSA002525	Tipo I 2009 Huitzilac	011	Jiutepec	170110072	L. DONALDO COLOSIO	56			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRÉS; HOSPITAL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION. 2010; HGRMF 1. DR. RUBEN TELLEZ
	1		3		8	4,895	3		
MSSSA002460	Tipo III 2009 Temixco	028	Xochitepec	170280071	LA GUAMUCHILERA	347	MEDICO, ENFERMERA Y ESTOMATOLOGO	Lunes a Viernes Jornada de 8 Hrs.	HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRÉS
MSSSA002460	Tipo III 2009 Temixco	028	Xochitepec	170280094	CAMPO SOLIS	162			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRÉS
MSSSA002460	Tipo III 2009 Temixco	020	Tepoztlán	170200097	LOMA ESMERALDA	929			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRÉS
MSSSA002460	Tipo III 2009 Temixco	020	Tepoztlán	170200002	ANGEL BOCA NEGRA	1,235			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER
MSSSA002460	Tipo III 2009 Temixco	011	Jiutepec	170110005	CLISERIO ALANIS	2,092			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRÉS
MSSSA002460	Tipo III 2009 Temixco	018	Temixco	170180025	SANTA CRUZ MILPILLAS	336			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRÉS
MSSSA002460	Tipo III 2009 Temixco	018	Temixco	170180038	AGUILAS DE LOS TEHUXTLES	154			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRÉS
MSSSA002460	Tipo III 2009 Temixco	023	Tlalnepantla	170230007	EL PEDREGAL	507			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER
MSSSA002460	Tipo III 2009 Temixco	023	Tlalnepantla	170230003	EL VIGIA	832			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER
MSSSA002460	Tipo III 2009 Temixco	026	Tlayacapan	170260005	EXDA. PANTITLAN	162			HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER
	1		6		10	6,756	4		
MSSSA002496	Tipo III 2009 Jojutla	024	Tlallizapán	170240081	PALO PRIETO	1,012	MEDICO, ENFERMERA Y ESTOMATOLOGO	Lunes a Viernes Jornada de 8 Hrs.	HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRÉS
MSSSA002496	Tipo III 2009 Jojutla	024	Tlallizapán	170240080	F.CO. JAVIER MINA	44			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRÉS
MSSSA002496	Tipo III 2009 Jojutla	025	Tlaquiltenango	170250025	COL. 3 DE MAYO	733			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRÉS
MSSSA002496	Tipo III 2009 Jojutla	012	Jojutla	170120106	AMP. SANTA MARIA	379			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRÉS
MSSSA002496	Tipo III 2009 Jojutla	012	Jojutla	170120009	RIO SECO	236			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRÉS
MSSSA002496	Tipo III 2009 Jojutla	017	Puente de Ixtla	170170065	VALLE BONITO	235			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRÉS
MSSSA002496	Tipo III 2009 Jojutla	017	Puente de Ixtla	170170044	COL. APOZONALCO	285			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRÉS
MSSSA002496	Tipo III 2009 Jojutla	017	Puente de Ixtla	170170140	LOS ARCOS	258			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRÉS
MSSSA002496	Tipo III 2009 Jojutla	001	Amacuzac	170010019	COL. EJIDAL	331			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRÉS
MSSSA002496	Tipo III 2009 Jojutla	001	Amacuzac	170010053	COL. OJO DE AGUA	188			HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRÉS
	1		5		10	3,701	4		
	12		24		78	31,489	42		

Nota: La sumatoria total de Localidades en Ruta y Población Beneficiada no incluye las 2 rutas Tipo III porque son multirruta, ni las 14 UMM de Contingencia, para no duplicar registros.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,431,948.84 (siete millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
ANEXO 7 TRIMESTRAL  
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: \_\_\_\_\_

Trimestre: \_\_\_\_\_

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	<b>TOTAL</b>	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de Niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
6.1	No. total de Pacientes con Hipertensión arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
7.1	No. total de Pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cervicouterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,431,948.84 (siete millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

## ANEXO 8

## GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

\*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,431,948.84 (siete millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

## ANEXO 9

## CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE MORELOS

## NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIRECTOR "A")	1	43,821.51	4,869.06	48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	28,254.81	3,139.42	31,394.23	12	\$753,461.52
							<b>\$1,337,748.36</b>

## UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$883,333.20
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$741,333.60
							<b>\$1,624,666.80</b>

## UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$176,666.64
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$148,266.72
							<b>\$324,933.36</b>

## UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$1,093,333.44
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$593,066.88
							<b>\$2,393,066.88</b>

## UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							<b>\$1,196,533.44</b>

TOTAL

**\$6,876,948.84**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,431,948.84 (siete millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

## ANEXO 10

## Avance Financiero Ejercicio 2012

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre								
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)	
1000	Unidades médicas móviles operando										
3000											
<b>TOTAL (13)</b>											

FIRMA	FIRMA	FIRMA
COORDINADOR ESTATAL CARAVANAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere.
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,431,948.84 (siete millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**ANEXO 11**  
**SECRETARÍA DE SALUD**  
**PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**  
**CIERRE PRESUPUESTAL EJERCICIO 2012**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma	Firma	Firma
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD	SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE

**NOTAS:**

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,431,948.84 (siete millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**ANEXO 12**  
**PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE MORELOS**

<b>FECHA DE VISITA:</b>
PRIMER SEMESTRE DEL 2012

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,431,948.84 (siete millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,431,948.84 (siete millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Alfredo Jaime de la Torre**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Carlos Eduardo Carrillo Ordaz**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **José Antonio Rodríguez Vargas**.- Rúbrica.

**CONVENIO Especifico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.**

---

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ING. GERARDO SILLER CARDENAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Y LA DRA. MARIA IBARRA OCAMPO, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 8 de diciembre de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Administración (actualmente Secretario de Administración y Finanzas) y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de "EL ACUERDO MARCO", cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

**DECLARACIONES**

**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

## II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 4, 17, 30 fracción X, 31 fracciones II y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, cargo que quedó debidamente acreditado en "EL ACUERDO MARCO".
2. Que la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Nayarit, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 15 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 1, 3 y 12 fracción VI de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; 11, fracción XII, del Decreto 7979, publicado en el Periódico Oficial, el 31 de agosto de 1996 y 20, fracción V, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit cargo que quedó debidamente acreditado en "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en calle Dr. Gustavo Baz número 33, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, código postal 63169, de la ciudad de Tepic, Nayarit.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 29 Unidades Móviles y el aseguramiento de 41 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nayarit, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$14,113,694.12 (catorce millones ciento trece mil seiscientos noventa y cuatro pesos 12/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$14,113,694.12 (catorce millones ciento trece mil seiscientos noventa y cuatro pesos 12/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Administración y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

#### PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 29 Unidades Móviles y el aseguramiento de 41 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nayarit, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances: acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 29 Unidades Móviles y el aseguramiento de 41 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nayarit, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de

supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Nayarit.

**META:** Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 29 Unidades Móviles y el aseguramiento de 41 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nayarit, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Nayarit.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" y validada por la Secretaría de Administración y Finanzas.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Administración o su equivalente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- VII.** La Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud del Estado Nayarit, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- VIII.** Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- IX.** Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I.** Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II.** Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV.** Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.  
  
La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI.** Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

- VIII.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X.** Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

**OCTAVA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

**NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- III. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los diez días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los trece días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Nayarit, **María Ibarra Ocampo**.- Rúbrica.

**ANEXO 1**  
**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD**  
**TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

<b>CAPITULO DE GASTO</b>	<b>APORTACION FEDERAL</b>	<b>APORTACION ESTATAL</b>	<b>TOTAL</b>
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$14,113,694.12	\$0.00	\$14,113,694.12
<b>TOTAL</b>	<b>\$14,113,694.12</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$14,113,694.12</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,113,694.12 (catorce millones ciento trece mil seiscientos noventa y cuatro pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

**ANEXO 2**  
**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

<b>CONCEPTO</b>	<b>ENE.</b>	<b>FEB.</b>	<b>MAR.</b>	<b>ABR.</b>	<b>MAY.</b>	<b>JUN.</b>	<b>JUL.</b>	<b>AGO.</b>	<b>SEPT.</b>	<b>OCT.</b>	<b>NOV.</b>	<b>DIC.</b>	<b>TOTAL</b>
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"			\$7,754,245.82				\$3,018,712.49			\$3,340,735.81			\$14,113,694.12
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"													
<b>ACUMULADO</b>			\$7,754,245.82				\$3,018,712.49			\$3,340,735.81			\$14,113,694.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,113,694.12 (catorce millones ciento trece mil seiscientos noventa y cuatro pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

**ANEXO 3**  
**ACCIONES A REALIZAR**

<b>ASEGURAMIENTO DE 41 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 29 CARAVANAS</b>	<b>TOTAL</b>
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$12,880,944.12
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$535,750.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$697,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$14,113,694.12</b>

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,113,694.12 (catorce millones ciento trece mil seiscientos noventa y cuatro pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.



SECRETARÍA DE SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
EJERCICIO 2012  
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"  
ANEXO 4**

Entidad Federativa Monto por concepto de gasto

..... 3 ..... 4 .....

Concepto de Gasto de Aplicación Nombre del Concepto de Gasto

5

6 Partida Especifica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
							15	
<b>TOTAL ACUMULADO</b>							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

<b>Elaboró</b> _____ 16 17	<b>Autorizó</b> _____ 18 Director de Administración	<b>Vo. Bo.</b> _____ 19 Secretario de Salud    MES: 20
-------------------------------------	--	---

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,113,694.12 (catorce millones ciento trece mil seiscientos noventa y cuatro pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

FORMATO ORIGINAL    Vigencia: 10 de febrero de 2012

**INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

**NOTA:** ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,113,694.12 (catorce millones ciento trece mil seiscientos noventa y cuatro pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

**ANEXO 5****CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2012****ESTADO DE NAYARIT****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna antiinfluenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

**NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS**

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

**ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS**

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

**ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS**

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoides tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

**ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE**

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

**CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD****CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.

28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrogiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.

64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.

100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

#### **ODONTOLOGIA**

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

#### **URGENCIAS**

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

#### **HOSPITALIZACION**

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,113,694.12 (catorce millones ciento trece mil seiscientos noventa y cuatro pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

**SECRETARIA DE SALUD**  
**SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**  
**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD**

**ANEXO 6**

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012**

**ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE NAYARIT**

**No. de unidades Beneficiadas:** 21 UMM Tipo 0, 3 UMM Tipo I, 3 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia	
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CIVIL	DR. GONZALEZ
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	1409	Los Zapotes	2	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	1222	Los Sabinos	7			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	0416	La Palma	19			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	0774	Los Cuervitos	8			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	0643	El Carrizo	46			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	0702	Peñas Amarillas	21			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	0936	Culebras	18			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	1184	La Silleta	40			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	1341	El Tepetate	4			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	1322	Cerro Redondo	8			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	1326	Gualacamote	4			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	1328	Huizache	4			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	1320	Los Calixtro ( las Cuevas)	20			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	1387	Los Aires (Puerto)	9			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	0755	El Faisán	12			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	0791	Las Ollas	33			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	0873	Las Crucesitas	34			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	0874	Los Encinos	1			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	0951	El Pinito	7			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	1124	Tierras Blancas	5			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	1394	Huiscóytl	5			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>21</b>	<b>307</b>	<b>3</b>			
NTSSA015326	Tipo I 2007 El Maguey	009	Del Nayar	0448	El Maguey	238	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015326	Tipo I 2007 El Maguey	009	Del Nayar	1060	Cerro de la Lluvia	8			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015326	Tipo I 2007 El Maguey	009	Del Nayar	0938	Los Fortines	17			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia	
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CIVIL	DR. GONZALEZ
NTSSA015326	Tipo I 2007 El Maguey	009	Del Nayar	0384	El Camichín	38			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015326	Tipo I 2007 El Maguey	009	Del Nayar	0408	Las Urracas	90			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015326	Tipo I 2007 El Maguey	009	Del Nayar	0380	Los Aguacates	18			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015326	Tipo I 2007 El Maguey	009	Del Nayar	0710	El Pinito	6			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015326	Tipo I 2007 El Maguey	009	Del Nayar	0944	Sonorita (Lechuguilla)	44			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015326	Tipo I 2007 El Maguey	009	Del Nayar	0948	La Nopalera	18			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015326	Tipo I 2007 El Maguey	009	Del Nayar	0020	El Cangrejo	18			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015326	Tipo I 2007 El Maguey	011	Ruiz	0040	Huiscóyolt	47			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015326	Tipo I 2007 El Maguey	009	Del Nayar	0870	Las Calandrias	7			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015326	Tipo I 2007 El Maguey	009	Del Nayar	0413	La Cumbre del Duraznito	93			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015326	Tipo I 2007 El Maguey	009	Del Nayar	0966	Gualsamayeta	29			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015326	Tipo I 2007 El Maguey	009	Del Nayar	1014	El Chalate	21			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015326	Tipo I 2007 El Maguey	009	Del Nayar	0395	Los Mangos	16			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015326	Tipo I 2007 El Maguey	009	Del Nayar	1102	Las Víboras	3			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015326	Tipo I 2007 El Maguey	009	Del Nayar	1403	Los Pitayos	4			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
	<b>1</b>		<b>2</b>		<b>18</b>	<b>715</b>			<b>3</b>	
NTSSA015355	Tipo II 2007 Huertitas	009	Del Nayar	0074	Las Huertitas	85	Médico, Odontólogo, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015355	Tipo II 2007 Huertitas	009	Del Nayar	1172	Primer Paso	31			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015355	Tipo II 2007 Huertitas	009	Del Nayar	0355	El Segundo Paso (paso cuate)	192			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015355	Tipo II 2007 Huertitas	009	Del Nayar	0158	Zoquipilla	129			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015355	Tipo II 2007 Huertitas	009	Del Nayar	0323	El Cascabel	40			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015355	Tipo II 2007 Huertitas	009	Del Nayar	1261	Santos Rojas	4			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015355	Tipo II 2007 Huertitas	009	Del Nayar	0024	Arroyo el Capomo	39			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015355	Tipo II 2007 Huertitas	009	Del Nayar	0357	El Pescuezo	7			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015355	Tipo II 2007 Huertitas	009	Del Nayar	1180	Picacchitos (Juan Sabás)	6			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015355	Tipo II 2007 Huertitas	009	Del Nayar	1207	Aurelio de la Cruz Serrano	3			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015355	Tipo II 2007 Huertitas	009	Del Nayar	1251	El Nanchi	1			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>11</b>	<b>537</b>			<b>4</b>	
NTSSA015343	Tipo II 2007 Saucito	009	Del Nayar	0120	Rancho Viejo (Peyotán)	204	Médico, Odontólogo, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015343	Tipo II 2007 Saucito	009	Del Nayar	0275	Ortega	21			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia	
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CIVIL	DR. GONZALEZ
NTSSA015343	Tipo II 2007 Saucito	009	Del Nayar	0985	El Arco	15			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015343	Tipo II 2007 Saucito	009	Del Nayar	1405	Atonalisco	152			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015343	Tipo II 2007 Saucito	009	Del Nayar	0019	Campatehuala	20			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015343	Tipo II 2007 Saucito	009	Del Nayar	1042	Pinitos (La Lechuguilla)	28			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015343	Tipo II 2007 Saucito	009	Del Nayar	0277	El Rincón	9			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015343	Tipo II 2007 Saucito	009	Del Nayar	0263	Zapote	21			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015343	Tipo II 2007 Saucito	009	Del Nayar	0288	El Maguey	7			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015343	Tipo II 2007 Saucito	009	Del Nayar	0006	Los Arrayanes	5			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015343	Tipo II 2007 Saucito	009	Del Nayar	0634	Barbechitos	5			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015343	Tipo II 2007 Saucito	009	Del Nayar	0979	Los Alacranes	9			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>12</b>	<b>496</b>			<b>4</b>	
NTSSA015331	Tipo II 2007 Rancho Viejo	009	Del Nayar	0215	Rancho Viejo	622	Médico, Odontólogo, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015331	Tipo II 2007 Rancho Viejo	009	Del Nayar	0072	Tierras Cuevas	20			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015331	Tipo II 2007 Rancho Viejo	009	Del Nayar	1223	Los Cueros	60			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015331	Tipo II 2007 Rancho Viejo	009	Del Nayar	1055	La Mesita	23			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015331	Tipo II 2007 Rancho Viejo	009	Del Nayar	0226	Rancho Doroteo	40			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015331	Tipo II 2007 Rancho Viejo	009	Del Nayar	0229	Tapeistes	36			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015331	Tipo II 2007 Rancho Viejo	009	Del Nayar	0159	Los Zorrillos	4			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015331	Tipo II 2007 Rancho Viejo	009	Del Nayar	0919	La Yerba	14			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015331	Tipo II 2007 Rancho Viejo	009	Del Nayar	0817	La Morita	34			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015331	Tipo II 2007 Rancho Viejo	009	Del Nayar	1194	Santa Cruz	56			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015331	Tipo II 2007 Rancho Viejo	009	Del Nayar	0821	Los Conejos	11			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>11</b>	<b>920</b>	<b>4</b>			
NTSSA015364	Tipo III 2007 Jesús María	009	Del Nayar	0361	Saladito	369	Médico, Odontólogo, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015364	Tipo III 2007 Jesús María	009	Del Nayar	0754	Chalate	38			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015364	Tipo III 2007 Jesús María	009	Del Nayar	0352	Los Manguitos (Colorado y Manguito)	26			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015364	Tipo III 2007 Jesús María	009	Del Nayar	0419	El Limón (Los Limonos)	48			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015364	Tipo III 2007 Jesús María	009	Del Nayar	0125	El Salitre	48			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015364	Tipo III 2007 Jesús María	009	Del Nayar	0084	Los Manguitos (Jazmin del Manguito)	114			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015364	Tipo III 2007 Jesús María	009	Del Nayar	0008	Arroyo del Frayle	69			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia		
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad						
NTSSA015364	Tipo III 2007 Jesús María	009	Del Nayar	1081	Puente del Frayle	14			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ	
NTSSA015364	Tipo III 2007 Jesús María	009	Del Nayar	0621	La Joya	36			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ	
NTSSA015364	Tipo III 2007 Jesús María	009	Del Nayar	0324	El Guaco	4			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ	
NTSSA015364	Tipo III 2007 Jesús María	009	Del Nayar	0074	Las Huertitas*	170			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ	
NTSSA015364	Tipo III 2007 Jesús María	009	Del Nayar	0120	Rancho Viejo Peyotán*	243			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ	
NTSSA015364	Tipo III 2007 Jesús María	009	Del Nayar	0278	El Saucito Peyotán*	186			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ	
NTSSA015364	Tipo III 2007 Jesús María	009	Del Nayar	0007	Arroyo Cañaveral*	253			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ	
NTSSA015364	Tipo III 2007 Jesús María	009	Del Nayar	0004	Los Arcos*	69			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ	
NTSSA015364	Tipo III 2007 Jesús María	009	Del Nayar	0127	San Gregorio*	188			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ	
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>10</b>	<b>766</b>			<b>4</b>		
NTSSA015775	Tipo 0 2009 El Ciruelo	007	Jala	0010	El Ciruelo	103	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ	
NTSSA015775	Tipo 0 2009 El Ciruelo	007	Jala	0041	Tahuitolpa	12			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ	
NTSSA015775	Tipo 0 2009 El Ciruelo	007	Jala	0020	La Haciendita	7			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ	
NTSSA015775	Tipo 0 2009 El Ciruelo	007	Jala	0109	Novillero	20			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ	
NTSSA015775	Tipo 0 2009 El Ciruelo	007	Jala	0088	El Divisadero	11			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ	
NTSSA015775	Tipo 0 2009 El Ciruelo	007	Jala	0036	La Sábana	21			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ	
NTSSA015775	Tipo 0 2009 El Ciruelo	007	Jala	0071	Torreillas	27			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ	
NTSSA015775	Tipo 0 2009 El Ciruelo	007	Jala	0017	El Frayle	12			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ	
NTSSA015775	Tipo 0 2009 El Ciruelo	007	Jala	0075	Mezcalitos	9			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ	
NTSSA015775	Tipo 0 2009 El Ciruelo	007	Jala	0000	Majadas	6			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ	
NTSSA015775	Tipo 0 2009 El Ciruelo	007	Jala	0087	Chipiteño	6			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ	
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>11</b>	<b>234</b>			<b>3</b>		
NTSSA015850	Tipo 0 2009 Majadas	011	Ruiz	0031	La Yerbabuena	59			Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL GENERAL SANTIAGO IXCUINTLA
NTSSA015850	Tipo 0 2009 Majadas	011	Ruiz	0022	La Petaquilla	9	HOSPITAL GENERAL SANTIAGO IXCUINTLA				
NTSSA015850	Tipo 0 2009 Majadas	011	Ruiz	0004	El Carrizo	99	HOSPITAL GENERAL SANTIAGO IXCUINTLA				
NTSSA015850	Tipo 0 2009 Majadas	011	Ruiz	0130	El Camichín (La Roblera)	5	HOSPITAL GENERAL SANTIAGO IXCUINTLA				
NTSSA015850	Tipo 0 2009 Majadas	011	Ruiz	0129	Las Majadas	76	HOSPITAL GENERAL SANTIAGO IXCUINTLA				
NTSSA015850	Tipo 0 2009 Majadas	009	Del Nayar	0463	Las Cruces	12	HOSPITAL GENERAL SANTIAGO IXCUINTLA				
NTSSA015850	Tipo 0 2009 Majadas	011	Ruiz	0056	El Coquito	38	HOSPITAL GENERAL SANTIAGO IXCUINTLA				
NTSSA015850	Tipo 0 2009 Majadas	009	Del Nayar	1018	Los Encinos	45	HOSPITAL GENERAL SANTIAGO IXCUINTLA				
NTSSA015850	Tipo 0 2009 Majadas	011	Ruiz	0017	Lagunitas de Ventanas	27	HOSPITAL GENERAL SANTIAGO IXCUINTLA				
NTSSA015850	Tipo 0 2009 Majadas	009	Del Nayar	0504	El Pinito	5	HOSPITAL GENERAL SANTIAGO IXCUINTLA				
	<b>1</b>		<b>2</b>		<b>10</b>	<b>375</b>	<b>3</b>				

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia	
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					
NTSSA015862	Tipo 0 2009 Huicot	009	Del Nayar	0060	El Guaco	82	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL GENERAL	SANTIAGO IXCUINTLA
NTSSA015862	Tipo 0 2009 Huicot	011	Ruiz	0059	El Guajolote	2			HOSPITAL GENERAL	SANTIAGO IXCUINTLA
NTSSA015862	Tipo 0 2009 Huicot	011	Ruiz	0037	El Banco	2			HOSPITAL GENERAL	SANTIAGO IXCUINTLA
NTSSA015862	Tipo 0 2009 Huicot	011	Ruiz	0062	Huicot	242			HOSPITAL GENERAL	SANTIAGO IXCUINTLA
NTSSA015862	Tipo 0 2009 Huicot	009	Del Nayar	0377	La Cofradia	23			HOSPITAL GENERAL	SANTIAGO IXCUINTLA
NTSSA015862	Tipo 0 2009 Huicot	009	Del Nayar	0305	Tunaiste	10			HOSPITAL GENERAL	SANTIAGO IXCUINTLA
NTSSA015862	Tipo 0 2009 Huicot	009	Del Nayar	0731	El Tapanco	10			HOSPITAL GENERAL	SANTIAGO IXCUINTLA
	<b>1</b>		<b>2</b>		<b>7</b>	<b>371</b>	<b>3</b>			
NTSSA015676	Tipo 0 2009 El Roblito	009	Del Nayar	0724	El Roblito	30	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL CIVIL DR.	ANTONIO GUEVARA GONZALEZ
NTSSA015676	Tipo 0 2009 El Roblito	009	Del Nayar	1065	Ojo de Agua	23			HOSPITAL CIVIL DR.	ANTONIO GUEVARA GONZALEZ
NTSSA015676	Tipo 0 2009 El Roblito	009	Del Nayar	1125	Tierras Coloradas	10			HOSPITAL CIVIL DR.	ANTONIO GUEVARA GONZALEZ
NTSSA015676	Tipo 0 2009 El Roblito	009	Del Nayar	1123	Zeferinos	20			HOSPITAL CIVIL DR.	ANTONIO GUEVARA GONZALEZ
NTSSA015676	Tipo 0 2009 El Roblito	009	Del Nayar	0034	Los Coamiles	57			HOSPITAL CIVIL DR.	ANTONIO GUEVARA GONZALEZ
NTSSA015676	Tipo 0 2009 El Roblito	009	Del Nayar	0238	La Bonita	156			HOSPITAL CIVIL DR.	ANTONIO GUEVARA GONZALEZ
NTSSA015676	Tipo 0 2009 El Roblito	009	Del Nayar	1238	Las Jabas	27			HOSPITAL CIVIL DR.	ANTONIO GUEVARA GONZALEZ
NTSSA015676	Tipo 0 2009 El Roblito	009	Del Nayar	1209	El Caimán	15			HOSPITAL CIVIL DR.	ANTONIO GUEVARA GONZALEZ
NTSSA015676	Tipo 0 2009 El Roblito	009	Del Nayar	1109	Los Tacos	38			HOSPITAL CIVIL DR.	ANTONIO GUEVARA GONZALEZ
NTSSA015676	Tipo 0 2009 El Roblito	009	Del Nayar	1046	Magdaleno Pérez Carrillo (Mojarras)	37			HOSPITAL CIVIL DR.	ANTONIO GUEVARA GONZALEZ
NTSSA015676	Tipo 0 2009 El Roblito	009	Del Nayar	1107	Santiago Lincer	15			HOSPITAL CIVIL DR.	ANTONIO GUEVARA GONZALEZ
NTSSA015676	Tipo 0 2009 El Roblito	009	Del Nayar	1301	Las Tortugas	19			HOSPITAL CIVIL DR.	ANTONIO GUEVARA GONZALEZ
NTSSA015676	Tipo 0 2009 El Roblito	009	Del Nayar	0715	El Portezuelo	51			HOSPITAL CIVIL DR.	ANTONIO GUEVARA GONZALEZ
NTSSA015676	Tipo 0 2009 El Roblito	009	Del Nayar	1242	Los Lobos	5			HOSPITAL CIVIL DR.	ANTONIO GUEVARA GONZALEZ
NTSSA015676	Tipo 0 2009 El Roblito	009	Del Nayar	1007	La Cofradia ( Tierras Blancas)	4			HOSPITAL CIVIL DR.	ANTONIO GUEVARA GONZALEZ
NTSSA015676	Tipo 0 2009 El Roblito	009	Del Nayar	1020	Felipe Gómez	21			HOSPITAL CIVIL DR.	ANTONIO GUEVARA GONZALEZ
NTSSA015676	Tipo 0 2009 El Roblito	009	Del Nayar	1120	Tereso Carrillo	5			HOSPITAL CIVIL DR.	ANTONIO GUEVARA GONZALEZ
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>17</b>	<b>533</b>	<b>3</b>			
NTSSA015693	Tipo 0 2009 Ventanillas	009	Del Nayar	0746	La Ventanilla	70	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL CIVIL DR.	ANTONIO GUEVARA GONZALEZ
NTSSA015693	Tipo 0 2009 Ventanillas	009	Del Nayar	0097	Las Palmas	55			HOSPITAL CIVIL DR.	ANTONIO GUEVARA GONZALEZ
NTSSA015693	Tipo 0 2009 Ventanillas	009	Del Nayar	0586	Paredes	20			HOSPITAL CIVIL DR.	ANTONIO GUEVARA GONZALEZ
NTSSA015693	Tipo 0 2009 Ventanillas	009	Del Nayar	0582	Jazmines	7			HOSPITAL CIVIL DR.	ANTONIO GUEVARA GONZALEZ
NTSSA015693	Tipo 0 2009 Ventanillas	009	Del Nayar	0810	Los Yugos	21			HOSPITAL CIVIL DR.	ANTONIO GUEVARA GONZALEZ
NTSSA015693	Tipo 0 2009 Ventanillas	009	Del Nayar	0591	El Aire	26			HOSPITAL CIVIL DR.	ANTONIO GUEVARA GONZALEZ

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia	
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CIVIL	DR. GONZALEZ
NTSSA015693	Tipo 0 2009 Ventanillas	009	Del Nayar	0039	El Cordón	54			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015693	Tipo 0 2009 Ventanillas	009	Del Nayar	0050	Coyultita de Mala Noche	22			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015693	Tipo 0 2009 Ventanillas	009	Del Nayar	0844	Las Azucenas	32			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015693	Tipo 0 2009 Ventanillas	009	Del Nayar	0859	El Carrizal	5			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015693	Tipo 0 2009 Ventanillas	009	Del Nayar	0878	La Escondida	2			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>11</b>	<b>314</b>	<b>3</b>			
NTSSA015681	Tipo 0 2009 Guinea de Guadalupe	009	Del Nayar	0553	Las Guineas de Guadalupe	238	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015681	Tipo 0 2009 Guinea de Guadalupe	009	Del Nayar	0154	Altos de ventana	15			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015681	Tipo 0 2009 Guinea de Guadalupe	009	Del Nayar	0732	Teneracas	22			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015681	Tipo 0 2009 Guinea de Guadalupe	009	Del Nayar	1027	Los Guayabos	11			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015681	Tipo 0 2009 Guinea de Guadalupe	009	Del Nayar	0886	Las Higueras	18			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015681	Tipo 0 2009 Guinea de Guadalupe	009	Del Nayar	0555	El Jabalí	4			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015681	Tipo 0 2009 Guinea de Guadalupe	009	Del Nayar	1255	Los Parejos	35			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015681	Tipo 0 2009 Guinea de Guadalupe	009	Del Nayar	0503	Las Moras	5			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015681	Tipo 0 2009 Guinea de Guadalupe	009	Del Nayar	0884	La Guasimita	7			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>9</b>	<b>355</b>	<b>3</b>			
NTSSA015664	Tipo 0 2009 El Cangrejo	009	Del Nayar	0022	El Cangrejo	144	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015664	Tipo 0 2009 El Cangrejo	009	Del Nayar	0222	Los Huizaches	146			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015664	Tipo 0 2009 El Cangrejo	009	Del Nayar	0769	La Ciénega	26			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015664	Tipo 0 2009 El Cangrejo	009	Del Nayar	1264	El Rincón (Las Sillas)	11			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015664	Tipo 0 2009 El Cangrejo	009	Del Nayar	1192	Las Minas	46			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015664	Tipo 0 2009 El Cangrejo	009	Del Nayar	0114	Pitorreales	36			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015664	Tipo 0 2009 El Cangrejo	009	Del Nayar	1294	Juan Pérez	14			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015664	Tipo 0 2009 El Cangrejo	009	Del Nayar	1302	Vidal Sóstenes Estrada	10			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015664	Tipo 0 2009 El Cangrejo	009	Del Nayar	1303	Virgilio Carrillo	3			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015664	Tipo 0 2009 El Cangrejo	009	Del Nayar	0254	Los Llanitos	37			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>10</b>	<b>473</b>	<b>3</b>			
NTSSA015915	Tipo 0 2009 Ciénega de San Felipe	009	Del Nayar	0106	Peña Blanca	25	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015915	Tipo 0 2009 Ciénega de San Felipe	009	Del Nayar	0370	Arroyo del Guamúchil	12			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015915	Tipo 0 2009 Ciénega de San Felipe	009	Del Nayar	0803	La Ciénega de San Felipe	125			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015915	Tipo 0 2009 Ciénega de San Felipe	009	Del Nayar	0978	Las Adjuntas	3			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia	
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CIVIL	DR. GONZALEZ
NTSSA015915	Tipo 0 2009 Ciénega de San Felipe	009	Del Nayar	1278	Las Patillas	10			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015915	Tipo 0 2009 Ciénega de San Felipe	009	Del Nayar	1280	Rancho del Bajío	27			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015915	Tipo 0 2009 Ciénega de San Felipe	009	Del Nayar	0375	La Peña Blanca	36			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015915	Tipo 0 2009 Ciénega de San Felipe	009	Del Nayar	0371	El Picacho	6			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015915	Tipo 0 2009 Ciénega de San Felipe	009	Del Nayar	1281	La Tristeza	7			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015915	Tipo 0 2009 Ciénega de San Felipe	009	Del Nayar	1282	La Ventana	13			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015915	Tipo 0 2009 Ciénega de San Felipe	009	Del Nayar	1335	Los Pinos	54			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>11</b>	<b>318</b>	<b>3</b>			
NTSSA015833	Tipo 0 2009 La Murallita	005	Huajicori	0182	La Murallita	112	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015833	Tipo 0 2009 La Murallita	005	Huajicori	0265	Las Palmas	12			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015833	Tipo 0 2009 La Murallita	005	Huajicori	0232	Tamazole	65			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015833	Tipo 0 2009 La Murallita	005	Huajicori	0391	La Mesa Larga	21			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015833	Tipo 0 2009 La Murallita	005	Huajicori	0279	La Vinata	15			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015833	Tipo 0 2009 La Murallita	005	Huajicori	0250	Los Llanitos	54			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015833	Tipo 0 2009 La Murallita	005	Huajicori	0062	Jocochota	20			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015833	Tipo 0 2009 La Murallita	005	Huajicori	0244	Los Cimientos	65			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015833	Tipo 0 2009 La Murallita	014	Mezquital (Durango)	1004	El Limón del Río	19			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015833	Tipo 0 2009 La Murallita	014	Mezquital (Durango)	1029	La Mesita (Mesita de Buenavista)	15			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
	<b>1</b>		<b>2</b>		<b>10</b>	<b>398</b>	<b>3</b>			
NTSSA015780	Tipo 0 2009 El Colorado	005	Huajicori	0029	El Colorado	97	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 A 16:00 Hrs.	HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015780	Tipo 0 2009 El Colorado	005	Huajicori	0114	El Salto	20			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015780	Tipo 0 2009 El Colorado	005	Huajicori	0352	Las Cuevas	7			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015780	Tipo 0 2009 El Colorado	005	Huajicori	0059	El Infiernillo	15			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015780	Tipo 0 2009 El Colorado	005	Huajicori	0086	El Muerto (Los Vergelitos)	11			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015780	Tipo 0 2009 El Colorado	005	Huajicori	0334	Saucito	8			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015780	Tipo 0 2009 El Colorado	005	Huajicori	0053	Huicicilapa	1			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015780	Tipo 0 2009 El Colorado	005	Huajicori	0163	Comapa	20			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015780	Tipo 0 2009 El Colorado	005	Huajicori	0139	Viscuaxtla	34			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015780	Tipo 0 2009 El Colorado	005	Huajicori	0103	Providencia	54			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015780	Tipo 0 2009 El Colorado	005	Huajicori	0096	El Pantano	13			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015780	Tipo 0 2009 El Colorado	005	Huajicori	0406	El Ciruelo (Ciruelito)	5			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015780	Tipo 0 2009 El Colorado	005	Huajicori	0262	Las Patillas	15			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015780	Tipo 0 2009 El Colorado	005	Huajicori	0105	La Quebrada	116			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015780	Tipo 0 2009 El Colorado	005	Huajicori	0317	El Guayabo II (La Piedra Rajada)	97			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015780	Tipo 0 2009 El Colorado	005	Huajicori	0223	El Guayabo	16	HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL		
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>16</b>	<b>529</b>	<b>3</b>			
NTSSA015845	Tipo 0 2009 Corral de Piedra	005	Huajicori	0242	Corral de Piedra	15	Médico, Enfermera y Polivalenter	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015845	Tipo 0 2009 Corral de Piedra	005	Huajicori	0294	El Molino	12			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015845	Tipo 0 2009 Corral de Piedra	005	Huajicori	0122	Tachichilpa	30			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia	
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015845	Tipo 0 2009 Corral de Piedra	005	Huajicori	0132	El Toro	25			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015845	Tipo 0 2009 Corral de Piedra	005	Huajicori	0169	La Laguna	42			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015845	Tipo 0 2009 Corral de Piedra	005	Huajicori	0124	Tamazole	83			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015845	Tipo 0 2009 Corral de Piedra	005	Huajicori	0088	El Naranjo	15			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015845	Tipo 0 2009 Corral de Piedra	005	Huajicori	0135	Tescomatita (Las Trojas)	98			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015845	Tipo 0 2009 Corral de Piedra	005	Huajicori	0171	Agua Cerrada	40			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015845	Tipo 0 2009 Corral de Piedra	005	Huajicori	0193	Los Tobos	32			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015845	Tipo 0 2009 Corral de Piedra	005	Huajicori	0186	Villa Madero	40			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015845	Tipo 0 2009 Corral de Piedra	005	Huajicori	0189	El Rincón (de Villa Madero)	78			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>12</b>	<b>510</b>	<b>3</b>			
NTSSA015792	Tipo 0 2009 La Estancia	005	Huajicori	0104	Puerta de Potrerillos	33	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015792	Tipo 0 2009 La Estancia	005	Huajicori	0102	Potrerillos	25			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015792	Tipo 0 2009 La Estancia	005	Huajicori	0069	El Lunarcito	16			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015792	Tipo 0 2009 La Estancia	005	Huajicori	0054	Huizache	9			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015792	Tipo 0 2009 La Estancia	005	Huajicori	0156	La Presa	9			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015792	Tipo 0 2009 La Estancia	005	Huajicori	0117	San Francisco del Caimán	340			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015792	Tipo 0 2009 La Estancia	005	Huajicori	0157	El Salitre	5			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015792	Tipo 0 2009 La Estancia	005	Huajicori	0234	Valle Garzón	52			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015792	Tipo 0 2009 La Estancia	005	Huajicori	0098	La Peña Colorada	39			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015792	Tipo 0 2009 La Estancia	005	Huajicori	0113	El Rodeo de Arriba	61			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015792	Tipo 0 2009 La Estancia	005	Huajicori	0199	El Huizache	15			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015792	Tipo 0 2009 La Estancia	005	Huajicori	0112	El Rodeo de Abajo	37			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>12</b>	<b>641</b>	<b>3</b>			
NTSSA015804	Tipo 0 2009 Huitalota	005	Huajicori	0055	Huitalota	103	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015804	Tipo 0 2009 Huitalota	005	Huajicori	0192	El Guamuchilito	32			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015804	Tipo 0 2009 Huitalota	005	Huajicori	0007	El Arrayán	171			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015804	Tipo 0 2009 Huitalota	005	Huajicori	0016	La Campana (El Mimbre)	40			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015804	Tipo 0 2009 Huitalota	005	Huajicori	0362	El Mango (el Manguito)	6			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015804	Tipo 0 2009 Huitalota	005	Huajicori	0282	Las Guitarras	26			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015804	Tipo 0 2009 Huitalota	005	Huajicori	0353	El Duraznito	12			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015804	Tipo 0 2009 Huitalota	005	Huajicori	0349	El Corpo	48			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015804	Tipo 0 2009 Huitalota	005	Huajicori	0417	Las Cuevecillas	15			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015804	Tipo 0 2009 Huitalota	005	Huajicori	0173	El Salto	98			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015804	Tipo 0 2009 Huitalota	005	Huajicori	0283	El Arco	46			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015804	Tipo 0 2009 Huitalota	005	Huajicori	0079	La Mesa del Coco	49			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015804	Tipo 0 2009 Huitalota	005	Huajicori	0345	El Ciruelito	14			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015804	Tipo 0 2009 Huitalota	005	Huajicori	0303	La Ventana	29			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>14</b>	<b>689</b>	<b>3</b>			
NTSSA015816	Tipo 0 2009 El Riito	005	Huajicori	0109	El Riyito	324	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015816	Tipo 0 2009 El Riito	005	Huajicori	0121	Las Sillas	65			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015816	Tipo 0 2009 El Riito	005	Huajicori	0213	El Taiste	50			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015816	Tipo 0 2009 El Riito	005	Huajicori	0050	El Guayabo	10			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia	
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					
NTSSA015816	Tipo 0 2009 El Riito	005	Huajicori	0020	Las Cebollitas	55			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015816	Tipo 0 2009 El Riito	005	Huajicori	0212	Las Guásimas (Loma Larga)	74			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015816	Tipo 0 2009 El Riito	005	Huajicori	0078	Mazatán	38			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015816	Tipo 0 2009 El Riito	005	Huajicori	0237	Agua Caliente	12			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015816	Tipo 0 2009 El Riito	005	Huajicori	0015	Caramota	10			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015816	Tipo 0 2009 El Riito	005	Huajicori	0390	Las Juntitas	45			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015816	Tipo 0 2009 El Riito	005	Huajicori	0130	El Tigre	4			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015816	Tipo 0 2009 El Riito	005	Huajicori	0026	El Jejito	4			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015816	Tipo 0 2009 El Riito	005	Huajicori	0068	El Limón	5			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>13</b>	<b>696</b>			<b>3</b>	
NTSSA015821	Tipo 0 2009 El Zonteco	005	Huajicori	0152	Zonteco	182	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015821	Tipo 0 2009 El Zonteco	005	Huajicori	0003	Agua Caliente	50			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015821	Tipo 0 2009 El Zonteco	005	Huajicori	0087	Nanchi Gacho	11			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015821	Tipo 0 2009 El Zonteco	005	Huajicori	0181	Guadalajarita	14			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015821	Tipo 0 2009 El Zonteco	005	Huajicori	0327	Las Pilas	7			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015821	Tipo 0 2009 El Zonteco	005	Huajicori	0106	Las Quemadas	32			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015821	Tipo 0 2009 El Zonteco	005	Huajicori	0070	Llano de Tenepanta	107			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015821	Tipo 0 2009 El Zonteco	005	Huajicori	0009	Barbacoa	96			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015821	Tipo 0 2009 El Zonteco	005	Huajicori	0401	El Ciruelo	29			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
NTSSA015821	Tipo 0 2009 El Zonteco	005	Huajicori	0158	Contadero	200			HOSPITAL ROSAMORADA	GENERAL
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>10</b>	<b>728</b>	<b>3</b>			
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	0529	El Carrizal	180	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	0526	Algodoncillo	4			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	0790	La Cueva	23			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	0168	El Puerto de Tierras Blancas	8			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	1014	Agua Caliente	12			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	0858	El Plátano	5			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	0434	El Desengaño	6			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	1575	Rancho Miguel González (El Cuervo)	4			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	1005	Los Guajes ( Rancho las Sillas)	7			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	0798	La Esmeralda	3			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	0441	El Fortín	13			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	1609	El Capulín	3			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	0445	Los Rosales	5			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	0446	Tierras Blancas	2			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia			
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ		
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	1612	El Colomo	8			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ		
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	0023	Ayotita	7			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ		
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	1111	Los Llanitos	7			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ		
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	0970	Cuchilla Encerrada	3			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ		
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	1774	La Joya	5			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ		
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>19</b>	<b>305</b>						
NTSSA015763	Tipo 0 2009 Tatepuzco	019	La Yesca	0183	Tatepuzco	27	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ		
NTSSA015763	Tipo 0 2009 Tatepuzco	019	La Yesca	0115	Manga Larga	17			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ		
NTSSA015763	Tipo 0 2009 Tatepuzco	019	La Yesca	0837	El Oasis	10			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ		
NTSSA015763	Tipo 0 2009 Tatepuzco	019	La Yesca	0812	Las Lajas	8			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ		
NTSSA015763	Tipo 0 2009 Tatepuzco	019	La Yesca	0764	Carboneras	6			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ		
NTSSA015763	Tipo 0 2009 Tatepuzco	019	La Yesca	0756	Buenavista	3			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ		
NTSSA015763	Tipo 0 2009 Tatepuzco	019	La Yesca	0877	Rancho Nuevo	3			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ		
NTSSA015763	Tipo 0 2009 Tatepuzco	019	La Yesca	0074	La Huaracha	5			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ		
NTSSA015763	Tipo 0 2009 Tatepuzco	019	La Yesca	0860	Platanar de los López	36			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ		
NTSSA015763	Tipo 0 2009 Tatepuzco	019	La Yesca	0527	Los Altos	18			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ		
NTSSA015763	Tipo 0 2009 Tatepuzco	019	La Yesca	0109	Los Llanitos	9			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ		
NTSSA015763	Tipo 0 2009 Tatepuzco	019	La Yesca	0936	Tigre de Abajo	13			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ		
NTSSA015763	Tipo 0 2009 Tatepuzco	019	La Yesca	0194	La Venada	20			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ		
NTSSA015763	Tipo 0 2009 Tatepuzco	019	La Yesca	0159	El Platanar de Abajo	11			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ		
NTSSA015763	Tipo 0 2009 Tatepuzco	019	La Yesca	0550	El Tigre de Arriba	7			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ		
NTSSA015763	Tipo 0 2009 Tatepuzco	019	La Yesca	0626	La Guasimera	6			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ		
NTSSA015763	Tipo 0 2009 Tatepuzco	019	La Yesca	0426	Piedras Blancas	4			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ		
NTSSA015763	Tipo 0 2009 Tatepuzco	019	La Yesca	1760	Arroyo capomo de	10			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ		
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>18</b>	<b>213</b>						
NTSSA015705	Tipo 0 2009 Las Palmillas	019	La Yesca	0623	La Ciénega	80			Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs	HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015705	Tipo 0 2009 Las Palmillas	019	La Yesca	1432	El Puerto de Palmillas	19	HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ				
NTSSA015705	Tipo 0 2009 Las Palmillas	019	La Yesca	1749	La Frontana	6	HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ				
NTSSA015705	Tipo 0 2009 Las Palmillas	019	La Yesca	0546	La Palmita	13	HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ				
NTSSA015705	Tipo 0 2009 Las Palmillas	019	La Yesca	0152	La Piedra Picada	11	HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ				

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia		
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CIVIL	DR. GONZALEZ	
NTSSA015705	Tipo 0 2009 Las Palmillas	019	La Yesca	0876	El Osote	7			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ	
NTSSA015705	Tipo 0 2009 Las Palmillas	019	La Yesca	0136	El Nogal	21			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ	
NTSSA015705	Tipo 0 2009 Las Palmillas	019	La Yesca	1684	La Loma	4			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ	
NTSSA015705	Tipo 0 2009 Las Palmillas	019	La Yesca	1215	El Majahual	8			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ	
NTSSA015705	Tipo 0 2009 Las Palmillas	019	La Yesca	0070	La Fundición	13			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ	
NTSSA015705	Tipo 0 2009 Las Palmillas	019	La Yesca	0629	El Mirador	15			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ	
NTSSA015705	Tipo 0 2009 Las Palmillas	019	La Yesca	111	El Magistral de Abajo	9			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ	
NTSSA015705	Tipo 0 2009 Las Palmillas	019	La Yesca	1594	El Magistral (de Arriba)	8			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ	
NTSSA015705	Tipo 0 2009 Las Palmillas	019	La Yesca	0632	El Sauz	31			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ	
NTSSA015705	Tipo 0 2009 Las Palmillas	019	La Yesca	1698	Potrero de Abajo	5			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ	
NTSSA015705	Tipo 0 2009 Las Palmillas	019	La Yesca	0805	La Iguanilla	4			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ	
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>16</b>	<b>254</b>			<b>3</b>		
NTSSA015751	Tipo 0 2009 Guanacaste	019	La Yesca	0638	Guanacaste	80			Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL ANTONIO GUEVARA
NTSSA015751	Tipo 0 2009 Guanacaste	019	La Yesca	1499	El Toro Prieto	10	HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ			
NTSSA015751	Tipo 0 2009 Guanacaste	019	La Yesca	0060	La Cuchilla	35	HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ			
NTSSA015751	Tipo 0 2009 Guanacaste	019	La Yesca	0736	El Aguacate II	17	HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ			
NTSSA015751	Tipo 0 2009 Guanacaste	019	La Yesca	0459	San Juan (Paso de San Juan)	33	HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ			
NTSSA015751	Tipo 0 2009 Guanacaste	019	La Yesca	0141	Palmillas	89	HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ			
NTSSA015751	Tipo 0 2009 Guanacaste	019	La Yesca	1699	Puerto del Carrizalillo	16	HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ			
NTSSA015751	Tipo 0 2009 Guanacaste	019	La Yesca	0788	El Cuate	2	HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ			
NTSSA015751	Tipo 0 2009 Guanacaste	019	La Yesca	0880	El Rincón	3	HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ			
NTSSA015751	Tipo 0 2009 Guanacaste	019	La Yesca	0000	El Nicho	5	HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ			
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>10</b>	<b>290</b>	<b>3</b>				
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	1221	Plan Muerto del	19	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 A 16:00 Hrs.	HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ	
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	0708	El Ranchito	7			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ	
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	0989	La Miseria	10			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ	
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	0951	El Alamo	24			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ	
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	0044	El Ciruelito	26			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ	
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	0809	Guanacastita	12			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia	
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	0128	La Minita	21			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	0174	Las Salvias	29			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	0198	El Yesquero	5			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	0106	Los Limones	11			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	1448	Puertecito	6			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	0083	Huaxtla	25			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	1721	Mesa de Colores	12			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	0828	Mesa Del Mecatillo	10			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	0119	Mecatillo	23			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	0859	El Platanar de los Hernández	14			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	0564	El Sauz de los Hernández	11			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	0410	Los Monos	5			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	688	Carretones	6			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	1275	El Nogal	17			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>20</b>	<b>293</b>			<b>3</b>	
Pendiente	Tipo 0 2011 Mesa de Chapalilla	019	La Yesca	1688	Mesa de Chapalilla	216	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
Pendiente	Tipo 0 2011 Mesa de Chapalilla	019	La Yesca	0229	El Manguito	9			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
Pendiente	Tipo 0 2011 Mesa de Chapalilla	019	La Yesca	0950	El Aire	7			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
Pendiente	Tipo 0 2011 Mesa de Chapalilla	019	La Yesca	0717	Tempisque	4			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
Pendiente	Tipo 0 2011 Mesa de Chapalilla	019	La Yesca	1518	Los Cerritos (El Mojarro)	5			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
Pendiente	Tipo 0 2011 Mesa de Chapalilla	019	La Yesca	0758	Buenos Aires	11			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
Pendiente	Tipo 0 2011 Mesa de Chapalilla	019	La Yesca	708	El Ranchito	7			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
Pendiente	Tipo 0 2011 Mesa de Chapalilla	019	La Yesca	0097	Mesa de Guanacaste	45			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
Pendiente	Tipo 0 2011 Mesa de Chapalilla	019	La Yesca	1539	El Guayabito	2			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>9</b>	<b>306</b>	<b>3</b>			
NTSSA015746	Tipo I 2009 Amatlán de Jora	019	La Yesca	0016	Hacienda Ambas Aguas	103	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 A 16:00 Hrs.	HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015746	Tipo I 2009 Amatlán de Jora	019	La Yesca	1442	El Pinalillo	34			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015746	Tipo I 2009 Amatlán de Jora	019	La Yesca	1357	El Colorado	5			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ
NTSSA015746	Tipo I 2009 Amatlán de Jora	019	La Yesca	0179	San Pelayo	171			HOSPITAL ANTONIO GUEVARA	CIVIL DR. GONZALEZ

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia	
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					
NTSSA015746	Tipo I 2009 Amatlán de Jora	019	La Yesca	0478	Carretones	23			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA	
NTSSA015746	Tipo I 2009 Amatlán de Jora	019	La Yesca	1758	El Tempizque Verde	5			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA	
NTSSA015746	Tipo I 2009 Amatlán de Jora	019	La Yesca	1755	El Puerto de Pinabete	23			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA	
NTSSA015746	Tipo I 2009 Amatlán de Jora	019	La Yesca	0555	El Pinabete	6			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA	
NTSSA015746	Tipo I 2009 Amatlán de Jora	019	La Yesca	1471	Salvatierra (Carretones)	5			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA	
NTSSA015746	Tipo I 2009 Amatlán de Jora	019	La Yesca	0161	Platanar de los Herreras	6			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA	
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>10</b>	<b>381</b>			<b>3</b>	
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0641	San Juan Ixtapalapa	117	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8:00 A 16:00 Hrs.	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA	
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0071	El Gigante	19			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA	
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0087	La Huerta	6			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA	
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0710	San Lucas	16			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA	
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0156	El Pinito	7			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA	
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0412	Ojo de Agua	18			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA	
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	1402	Los Lirios	4			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA	
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	1694	Piedras Cargadas	4			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA	
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0409	Mesa de Margaritas	2			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA	
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	s/c	La Chucha	7			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA	
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	1032	Banco del Venado	9			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA	
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	179	San Pelayo*	171			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA	
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	1688	Mesa de Chapalilla*	216			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA	
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0016	Hacienda Ambas Aguas*	103			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA	
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>11</b>	<b>209</b>			<b>4</b>	
	<b>29</b>		<b>5</b>		<b>369</b>	<b>13,156</b>	<b>92</b>			

Nota: \*) Localidades en multirruta las cuales no se incluyen en la sumatoria para no duplicar la información.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,113,694.12 (catorce millones ciento trece mil seiscientos noventa y cuatro pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y, por la otra, parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
ANEXO 7 TRIMESTRAL  
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: \_\_\_\_\_

Trimestre: \_\_\_\_\_

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	<b>TOTAL</b>	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de Niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					



No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,113,694.12 (catorce millones ciento trece mil seiscientos noventa y cuatro pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

---

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

## ANEXO 8

## GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

\*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,113,694.12 (catorce millones ciento trece mil seiscientos noventa y cuatro pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

**ANEXO 9**  
**CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE NAYARIT**

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	4	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$1,506,923.04
							<b>\$2,091,209.88</b>

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	21	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$3,709,999.44
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	21	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$3,113,601.12
							<b>\$6,823,600.56</b>

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$444,800.16
							<b>\$974,800.08</b>

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$820,000.08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$444,800.16
							<b>\$1,794,800.16</b>

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							<b>\$1,196,533.44</b>

TOTAL

\$12,880,944.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,113,694.12 (catorce millones ciento trece mil seiscientos noventa y cuatro pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

## ANEXO 10

## Avance Financiero Ejercicio 2012

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
<b>TOTAL (13)</b>										

FIRMA	FIRMA	FIRMA
COORDINADOR ESTATAL CARAVANAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere.
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrará un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto al monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,113,694.12 (catorce millones ciento trece mil seiscientos noventa y cuatro pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

## ANEXO 11

## Secretaría de Salud

## Programa Caravanas de la Salud

## Cierre Presupuestal Ejercicio 2012

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
<b>Total</b>					<b>Total</b>			

Firma	Firma	Firma
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD	SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE

## NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,113,694.12 (catorce millones ciento trece mil seiscientos noventa y cuatro pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

## ANEXO 12

## PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE NAYARIT

<b>FECHA DE VISITA:</b>
PRIMER SEMESTRE DE 2012

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,113,694.12 (catorce millones ciento trece mil seiscientos noventa y cuatro pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,113,694.12 (catorce millones ciento trece mil seiscientos noventa y cuatro pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **María Ibarra Ocampo**.- Rúbrica.

**CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.**

---

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. OTHON RUIZ MONTEMAYOR, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y EL DR. JESUS ZACARIAS VILLARREAL PEREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO, Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 19 de enero de 2010, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado y el Secretario de Salud en el Estado y el Titular de los Servicios Estatales de Salud; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de "EL ACUERDO MARCO", cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

**DECLARACIONES**

**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

## II. De "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA):

1. Que el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 fracción II y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento que se adjunta al presente instrumento.
2. Que el Secretario de Salud del Estado y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 fracción VII, 27, 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 9 fracciones I y XII del Decreto número 328, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 18 de diciembre de 1996, que contiene la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León, cargo que quedó debidamente acreditado en "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la calle Matamoros número 520 Oriente, 4o. piso, Centro de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, teléfono 01 81 81 30 70 07.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 11 Unidades Móviles y el aseguramiento de 13 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nuevo León, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA" se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$5,822,098.68 (cinco millones ochocientos veintidós mil noventa y ocho pesos 68/100 M.N).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$5,822,098.68 (cinco millones ochocientos veintidós mil noventa y ocho pesos 68/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas o su equivalente, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

#### PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 11 Unidades Móviles y el aseguramiento de 13 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nuevo León, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 11 Unidades Móviles y el aseguramiento de 13 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nuevo León, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y

mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

- b) La DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de Servicios de Salud de Nuevo León.

**META:** Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “LA ENTIDAD” que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 11 Unidades Móviles y el aseguramiento de 13 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nuevo León, por parte de Servicios de Salud de Nuevo León.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" y validada por la Secretaría de Finanzas o su equivalente.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2, del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas o su equivalente de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas o su equivalente de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- VII. La Secretaría de Salud del Estado o Servicios de Salud de Nuevo León, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.  

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

**OCTAVA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

**NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los diez días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los trece días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Othón Ruiz Montemayor**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud en el Estado y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Jesús Zacarías Villarreal Pérez**.- Rúbrica.

## ANEXO 1

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$5,822,098.68	\$0.00	\$5,822,098.68
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,822,098.68</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,822,098.68</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,822,098.68 (cinco millones ochocientos veintidós mil noventa y ocho pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

## ANEXO 2

**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"			\$3,178,058.11				\$1,257,203.48			\$1,386,837.09			\$5,822,098.68
<b>ACUMULADO</b>			\$3,178,058.11				\$1,257,203.48			\$1,386,837.09			\$5,822,098.68

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,822,098.68 (cinco millones ochocientos veintidós mil noventa y ocho pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

## ANEXO 3

**ACCIONES A REALIZAR**

ASEGURAMIENTO DE 13 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 11 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$5,185,348.68
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$415,750.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$221,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,822,098.68</b>

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,822,098.68 (cinco millones ochocientos veintidós mil noventa y ocho pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.



**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
EJERCICIO 2012  
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"  
ANEXO 4**

Entidad Federativa Monto por concepto de gasto

..... 3 ..... 4 .....

Concepto de Gasto de Aplicación Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6 Partida Específica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
<b>TOTAL ACUMULADO</b>							15 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

**Elaboró** **Autorizó** **Vo. Bo.**  
 \_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_  
 16 18 19  
 17 Director de Administración Secretario de Salud MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,822,098.68 (cinco millones ochocientos veintidós mil noventa y ocho pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

**NOTA:** ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,822,098.68 (cinco millones ochocientos veintidós mil noventa y ocho pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**ANEXO 5****CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2012****ESTADO DE NUEVO LEON****RECIENTE NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna antiinfluenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

**NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS**

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

**ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS**

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

**ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS**

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

**ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE**

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

**CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD****CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.

28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.

65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.

102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

#### **ODONTOLOGIA**

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

#### **URGENCIAS**

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

#### **HOSPITALIZACION**

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,822,098.68 (cinco millones ochocientos veintidós mil noventa y ocho pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**SECRETARIA DE SALUD**  
**SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**  
**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD**  
**ANEXO 6**

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012**

**ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: NUEVO LEON**

**No. de unidades Beneficiadas: 7 UMM Tipo 0, 3 UMM Tipo I, y 1 UMM Tipo III**

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
NLSSA014452	Tipo I 2007	014	Dr. Arroyo	0205	EL DESIERTO	13	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014452	Tipo I 2007	014	Dr. Arroyo	0178	LA UNION Y CARDONAL	468			HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014452	Tipo I 2007	014	Dr. Arroyo	0169	TANQUESILLOS	119			HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014452	Tipo I 2007	014	Dr. Arroyo	0050	JESUS MARIA DE BERRONES	143			HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014452	Tipo I 2007	014	Dr. Arroyo	0183	LA ZORRA	77			HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014452	Tipo I 2007	007	Aramberri	0102	LA SABANILLA	1			HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014452	Tipo I 2007	007	Aramberri	0154	LA LAGUNITA (DE LOS VAZQUEZ)	56			HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014452	Tipo I 2007	007	Aramberri	0060	SAN JUAQUIN DE SOTO	258			HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014452	Tipo I 2007	007	Aramberri	0065	PUNTES	290			HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014452	Tipo I 2007	007	Aramberri	0118	CEDRITOS	61			HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
	<b>1</b>		<b>2</b>		<b>10</b>	<b>1,486</b>	<b>3</b>		
NLSSA014440	Tipo I 2007	014	Dr. Arroyo	0112	EL RUCIO	167	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	Tipo I 2007	014	Dr. Arroyo	0159	SANTA ISABEL	137			HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	Tipo I 2007	014	Dr. Arroyo	0093	LA PRESITA DE MASIAS	47			HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	Tipo I 2007	014	Dr. Arroyo	0045	GUADALUPE DE SILVA	117			HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	Tipo I 2007	014	Dr. Arroyo	0076	EL MIRADOR	12			HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	Tipo I 2007	014	Dr. Arroyo	0053	JOYA DEL OREGANO	32			HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	Tipo I 2007	014	Dr. Arroyo	0105	LA REFORMA	53			HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	Tipo I 2007	014	Dr. Arroyo	0035	CHARCO DE LA GRANJA	128			HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	Tipo I 2007	014	Dr. Arroyo	0296	PARADA DE CRUZ DE ELORZA	15			HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	Tipo I 2007	014	Dr. Arroyo	0174	EL TEPETATE	51			HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	Tipo I 2007	014	Dr. Arroyo	0027	CERRITO DE VACAS	150			HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	Tipo I 2007	014	Dr. Arroyo	0196	SAN DIEGO DE VACAS	88			HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	Tipo I 2007	014	Dr. Arroyo	0057	LA LAGUNITA	76			HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>13</b>	<b>1,073</b>	<b>3</b>		
NLSSA014394	Tipo I 2007	031	Juárez	0021	LA CIUDADELA	75	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394	Tipo I 2007	031	Juárez	0079	BOSQUES DE LA SILLA	328			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394	Tipo I 2007	031	Juárez	0080	SANTA ANA DE ARRIBA	104			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394	Tipo I 2007	031	Juárez	0210	BOSQUES DE SAN PEDRO	1,634			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394	Tipo I 2007	031	Juárez	0283	SAN MATEO	8			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394	Tipo I 2007	031	Juárez	0046	LA LOBITA	90			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394	Tipo I 2007	031	Juárez	0019	CARRICITOS (EJIDO)	33			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394	Tipo I 2007	031	Juárez	0319	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	501			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394	Tipo I 2007	031	Juárez	0077	SAN ROQUE	304			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394	Tipo I 2007	031	Juárez	0257	CARRICITOS (HACIENDA)	200			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>10</b>	<b>3,277</b>	<b>3</b>		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
NLSSA014505	Tipo 0 2009	045	Salinas Victoria	0405	SIMEPRODESO (HUERTAS DE SAN MARIO)	3,243	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Tipo 0 2009	045	Salinas Victoria	0399	EJIDO LAZARO CARDENAS	86			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Tipo 0 2009	045	Salinas Victoria	0169	GRANJA NUEVA SALINAS	13			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Tipo 0 2009	045	Salinas Victoria	0118	LOS VILLARREALES	659			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Tipo 0 2009	045	Salinas Victoria	0049	LOS MORALES	709			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Tipo 0 2009	045	Salinas Victoria	0265	GRANJA AVICOLA EL CONDOR	33			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Tipo 0 2009	045	Salinas Victoria	0474	ANTORCHA CAMPESINA	11			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Tipo 0 2009	045	Salinas Victoria	0076	EL REFUGIO	4			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Tipo 0 2009	045	Salinas Victoria	0481	MARIANA	23			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Tipo 0 2009	045	Salinas Victoria	0111	EL TULE	3			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Tipo 0 2009	045	Salinas Victoria	0031	GOMAS Y MENDIOLA	38			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Tipo 0 2009	045	Salinas Victoria	0418	EL MEZQUITE	5			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
	1		1		12	4,827			3
NLSSA014522	Tipo 0 2009	048	Santa Catarina	0048	SANTA CRUZ	24	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014522	Tipo 0 2009	048	Santa Catarina	0041	SAN ANTONIO DE LA OSAMENTA	49			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014522	Tipo 0 2009	048	Santa Catarina	0006	CANOAS	56			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014522	Tipo 0 2009	048	Santa Catarina	S/N	LA BANDA	220			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014522	Tipo 0 2009	048	Santa Catarina	0028	NOGALES	138			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014522	Tipo 0 2009	018	García	0030	PASO DE GUADALUPE	138			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014522	Tipo 0 2009	018	García	0014	CHUPADERO DEL INDIIO	62			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014522	Tipo 0 2009	018	García	0018	LOS FIERRO	98			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
	1		2		8	785	3		
NLSSA014534	Tipo 0 2009	009	Cadereyta Jiménez	0209	EL DURAZNO	25	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014534	Tipo 0 2009	009	Cadereyta Jiménez	0033	CIENEGUITA DEL RIO	79			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014534	Tipo 0 2009	009	Cadereyta Jiménez	0132	SAN RAFAEL	181			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014534	Tipo 0 2009	009	Cadereyta Jiménez	0510	PUERTO PARAISO	25			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014534	Tipo 0 2009	009	Cadereyta Jiménez	0114	SAN BARTOLO	173			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014534	Tipo 0 2009	009	Cadereyta Jiménez	0041	CHIHUAHUITA	99			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014534	Tipo 0 2009	009	Cadereyta Jiménez	0136	STA. EFIGENEA	112			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014534	Tipo 0 2009	009	Cadereyta Jiménez	0042	LA CHUECA	222			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014534	Tipo 0 2009	009	Cadereyta Jiménez	0129	SAN MIGUELITO	121			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014534	Tipo 0 2009	009	Cadereyta Jiménez	0079	EL MILAGRO	23			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014534	Tipo 0 2009	009	Cadereyta Jiménez	S/N	ALFONSO MTZ. DMZ	45			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014534	Tipo 0 2009	009	Cadereyta Jiménez	0261	SAN RAFAEL (CAMINO AL SAUZ)	15			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
	1		1		12	1,120	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia		
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad						
NLSSA014551	Tipo 0 2009	011	Cerralvo	0016	BOTELLO DE ARRIBA	71	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO		
NLSSA014551	Tipo 0 2009	011	Cerralvo	0083	JUAREZ	161			HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO		
NLSSA014551	Tipo 0 2009	011	Cerralvo	0100	MOJARRAS	69			HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO		
NLSSA014551	Tipo 0 2009	011	Cerralvo	0095	MARTINITOS	88			HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO		
NLSSA014551	Tipo 0 2009	011	Cerralvo	0172	UÑA DE GATO	74			HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO		
NLSSA014551	Tipo 0 2009	027	Los Herreras	0017	SAN VICENTE (CONGREGACION)	146			HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO		
NLSSA014551	Tipo 0 2009	027	Los Herreras	0007	HDA. GUADALUPE	25			HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO		
NLSSA014551	Tipo 0 2009	027	Los Herreras	0009	LA LAJA	56			HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO		
NLSSA014551	Tipo 0 2009	027	Los Herreras	0014	SAN AGUSTIN	81			HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO		
NLSSA014551	Tipo 0 2009	027	Los Herreras	0031	LA SANDIA	12			HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO		
	1		2		10	783			3		
NLSSA014546	Tipo 0 2009	042	Los Ramones	0029	EMPALME A RAMONES	16			1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Tipo 0 2009	042	Los Ramones	0061	LA POSADA	80	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO				
NLSSA014546	Tipo 0 2009	042	Los Ramones	0003	LAS ALAZANAS	20	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO				
NLSSA014546	Tipo 0 2009	013	China	0156	LA MORITA	61	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO				
NLSSA014546	Tipo 0 2009	042	Los Ramones	0040	LOS GOMEZ	4	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO				
NLSSA014546	Tipo 0 2009	042	Los Ramones	0079	EL SAUCITO	31	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO				
NLSSA014546	Tipo 0 2009	042	Los Ramones	0089	LOS MARTINEZ	14	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO				
NLSSA014546	Tipo 0 2009	042	Los Ramones	0028	LOS EBANOS	53	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO				
NLSSA014546	Tipo 0 2009	042	Los Ramones	0037	GARZA AYALA	39	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO				
NLSSA014546	Tipo 0 2009	042	Los Ramones	0032	LOMA	214	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO				
	1		2		10	532	3				
NLSSA014563	Tipo 0 2009	033	Linares	0102	CUAHEMOC	48	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.			HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Tipo 0 2009	033	Linares	0388	SAN PEDRO	78			HOSPITAL GENERAL DE LINARES		
NLSSA014563	Tipo 0 2009	033	Linares	0475	LOZADA	5			HOSPITAL GENERAL DE LINARES		
NLSSA014563	Tipo 0 2009	033	Linares	0461	EL CHAMIZAL	100			HOSPITAL GENERAL DE LINARES		
NLSSA014563	Tipo 0 2009	033	Linares	0494	HACIENDA EL POPOTE	35			HOSPITAL GENERAL DE LINARES		
NLSSA014563	Tipo 0 2009	033	Linares	0007	EL ALAMILLO	20			HOSPITAL GENERAL DE LINARES		
NLSSA014563	Tipo 0 2009	033	Linares	0272	EL PIOJO	18			HOSPITAL GENERAL DE LINARES		
NLSSA014563	Tipo 0 2009	033	Linares	0015	ALTAS PALMAS	14			HOSPITAL GENERAL DE LINARES		
NLSSA014563	Tipo 0 2009	033	Linares	0353	SAN ISIDRO	10			HOSPITAL GENERAL DE LINARES		
NLSSA014563	Tipo 0 2009	033	Linares	0044	BUENA VISTA	54			HOSPITAL GENERAL DE LINARES		
	1		1		10	382			3		
NLSSA014592	Tipo 0 2009	014	Dr. Arroyo	0102	SANTA TERESA	33			1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014592	Tipo 0 2009	014	Dr. Arroyo	0009	LOS ALTITOS	68	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO				
NLSSA014592	Tipo 0 2009	014	Dr. Arroyo	0062	LA LOBERA DE PORTILLO	135	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO				
NLSSA014592	Tipo 0 2009	014	Dr. Arroyo	0134	SAN JOSE DE FLORES	116	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO				
NLSSA014592	Tipo 0 2009	036	Mier y Noriega	0018	SAN ANTONIO DE LOS ALAMITOS	388	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO				
NLSSA014592	Tipo 0 2009	036	Mier y Noriega	0004	CERROS BLANCOS	518	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO				
NLSSA014592	Tipo 0 2009	036	Mier y Noriega	0019	SAN ELIAS	38	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO				
NLSSA014592	Tipo 0 2009	036	Mier y Noriega	0008	JESUS MA DEL TERRERO	167	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO				
NLSSA014592	Tipo 0 2009	036	Mier y Noriega	0010	LAGUNITA DE TABERNA	214	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO				
NLSSA014592	Tipo 0 2009	036	Mier y Noriega	0012	MESAS DE SAN JUAN	67	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO				
	1		2		10	1,744	3				

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
NLSSA014720	Tipo III 2009	031	Juárez	0069	SAN ANTONIO	2,159	1 MEDICO, 1 ODONTOLOGO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR- CHOFER	DE 8:00 A 16:00 HRS.	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014720	Tipo III 2009	031	Juárez	0311	MONTE KRISTAL (4° SECTOR)	1,896			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014720	Tipo III 2009	031	Juárez	0310	LOS NARANJOS	12			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014720	Tipo III 2009	031	Juárez	S/N	ARBOLEDAS LOS NARANJOS	350			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014720	Tipo III 2009	031	Juárez	S/N	VILLAS LOS NARANJOS	80			OSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014720	Tipo III 2009	031	Juárez	S/N	RANCHO VIEJO	381			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014720	Tipo III 2009	031	Juárez	S/N	AMPLIACION RANCHO VIEJO	504			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014720	Tipo III 2009	031	Juárez	0151	LA ESCONDIDA	6			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014720	Tipo III 2009	031	Juárez	0072	SAN MARCOS	24			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014720	Tipo III 2009	031	Juárez	S/N	LA TRINIDAD	25			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014720	Tipo III 2009	004	Allende*	0001	COL. EDUARDO LIVAS VILLARREAL*	332			HOSPITAL GENERAL DE MONTEMORELOS
NLSSA014720	Tipo III 2009	004	Allende*	0020	EL PORVENIR*	398			HOSPITAL GENERAL DE MONTEMORELOS
NLSSA014720	Tipo III 2009	022	Gral. Terán*	0496	NUEVO SAN JUAN DE VAQUERIAS*	340			HOSPITAL GENERAL DE MONTEMORELOS
NLSSA014720	Tipo III 2009	022	Gral. Terán*	0001	CITRICULTORES*	250			HOSPITAL GENERAL DE MONTEMORELOS
NLSSA014720	Tipo III 2009	049	Santiago*	001	LOS RODRIGUEZ*	4951			HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014720	Tipo III 2009	033	Linares*	0048	CAJA PINTA*	285			HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014720	Tipo III 2009	033	Linares*	0058	EL CARMEN DE LOS ELIZONDO*	154			HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014720	Tipo III 2009	033	Linares*	0074	CERRO PRIETO*	82			HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014720	Tipo III 2009	033	Linares*	0118	EL DIEZ*	377			HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014720	Tipo III 2009	033	Linares*	0185	JESUS MARIA DEL PUERTO*	131			HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014720	Tipo III 2009	033	Linares*	0158	GATOS GUEROS*	374			HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014720	Tipo III 2009	033	Linares*	0169	HACIENDA GUADALUPE*	1,215			HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014720	Tipo III 2009	033	Linares*	0282	EL PRETIL*	66			HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014720	Tipo III 2009	033	Linares*	0306	LA REFORMA*	263			HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014720	Tipo III 2009	033	Linares*	0338	SAN CRISTOBAL*	76			HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014720	Tipo III 2009	033	Linares*	0345	SAN FRANCISCO (TENAMEXTLE)*	340	HOSPITAL GENERAL DE LINARES		
NLSSA014720	Tipo III 2009	033	Linares*	0391	SAN RAFAEL*	326	HOSPITAL GENERAL DE LINARES		
NLSSA014720	Tipo III 2009	033	Linares*	0356	SAN JACINTO*	76	HOSPITAL GENERAL DE LINARES		
	1		1		10	5,437	4		
	11		13		115	21,446	34		

**Nota:** \*) Localidades en multirruta las cuales no se incluyen en las sumatorias para no duplicar registros.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5'822,098.68 (cinco millones ochocientos veintidós mil noventa y ocho pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
ANEXO 7 TRIMESTRAL  
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: \_\_\_\_\_

Trimestre: \_\_\_\_\_

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	<b>TOTAL</b>	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)						
No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene.-Mar.	REALIZADO PERIODO Abr.-Jun.	REALIZADO PERIODO Jul.-Sept.	REALIZADO PERIODO Oct.-Dic.
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. Total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
6.1	No. Total de Pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
7.1	No. total de Pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,822,098.68 (cinco millones ochocientos veintidós mil noventa y ocho pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

## ANEXO 8

## GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

\*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,822,098.68 (cinco millones ochocientos veintidós mil noventa y ocho pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

## ANEXO 9

## CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

## NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$753,461.52
							<b>\$1,337,748.36</b>

## UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$1,236,666.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$1,037,867.04
							<b>\$2,274,533.52</b>

## UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$444,800.16
							<b>\$974,800.08</b>

## UNIDAD MOVIL TIPO III

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$273,333.36
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$176,666.64
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$148,266.72
							<b>\$598,266.72</b>

TOTAL

\$5,185,348.68

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,822,098.68 (cinco millones ochocientos veintidós mil noventa y ocho pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

## ANEXO 10

## Avance Financiero Ejercicio 2012

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre								
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)	
1000	Unidades										
3000	médicas móviles operando										
<b>TOTAL (13)</b>											

FIRMA	FIRMA	FIRMA
COORDINADOR ESTATAL CARAVANAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere.
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,822,098.68 (cinco millones ochocientos veintidós mil noventa y ocho pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

## ANEXO 11

## Secretaría de Salud

## Programa Caravanas de la Salud

## Cierre Presupuestal Ejercicio 2012

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma

Firma

Firma

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTESECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDADSECRETARIO DE FINANZAS O SU  
EQUIVALENTE

## NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,822,098.68 (cinco millones ochocientos veintidós mil noventa y ocho pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

## ANEXO 12

## PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

FECHA DE VISITA:
PRIMER SEMESTRE DE 2012

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,822,098.68 (cinco millones ochocientos veintidós mil noventa y ocho pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,822,098.68 (cinco millones ochocientos veintidós mil noventa y ocho pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Othón Ruiz Montemayor**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud en el Estado y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Jesús Zacarías Villarreal Pérez**.- Rúbrica.

**CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.**

---

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. GERARDO CAJIGA ESTRADA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL DR. GERMAN DE JESUS TENORIO VASCONCELOS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 23 de febrero de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Titular de los Servicios de Salud del Estado; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de "EL ACUERDO MARCO", cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

**DECLARACIONES**

**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

## II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 13 fracción XII y 31 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 2, 6 y 7 fracciones XII y XVIII del reglamento interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, cargo que quedó debidamente acreditado en "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 23 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 14 fracción IX del Decreto número 27 del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de septiembre de 1996 y sus reformas, así como el artículo 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, cargo que quedó debidamente acreditado en "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la calle de J. P. García número 103 de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, código postal 68000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 54 Unidades Móviles y el aseguramiento de 75 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Oaxaca, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$24,125,508.96 (veinticuatro millones ciento veinticinco mil quinientos ocho pesos 96/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$24,125,508.96 (veinticuatro millones ciento veinticinco mil quinientos ocho pesos 96/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora, de acuerdo con el avance físico de las acciones realizadas. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

#### PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 54 Unidades Móviles y el aseguramiento de 75 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Oaxaca, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 54 Unidades Móviles y el aseguramiento de 75 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Oaxaca, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de

supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca.

**META:** Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “LA ENTIDAD” que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 54 Unidades Móviles y el aseguramiento de 75 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Oaxaca, por parte de los Servicios de Salud de Oaxaca.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO").

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2, del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, conforme a la documentación comprobatoria que ésta presente, de acuerdo con el avance físico de las acciones realizadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- VII. La Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.  
  
La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

**OCTAVA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

**NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los doce días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Cajiga Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Germán de Jesús Tenorio Vasconcelos**.- Rúbrica.

**ANEXO 1**  
**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD**  
**TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

<b>CAPITULO DE GASTO</b>	<b>APORTACION FEDERAL</b>	<b>APORTACION ESTATAL</b>	<b>TOTAL</b>
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$24,125,508.96	\$0.00	\$24,125,508.96
<b>TOTAL</b>	<b>\$24,125,508.96</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$24,125,508.96</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$24,125,508.96 (veinticuatro millones ciento veinticinco mil quinientos ocho pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**ANEXO 2**  
**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

<b>CONCEPTO</b>	<b>ENE.</b>	<b>FEB.</b>	<b>MAR.</b>	<b>ABR.</b>	<b>MAY.</b>	<b>JUN.</b>	<b>JUL.</b>	<b>AGO.</b>	<b>SEPT.</b>	<b>OCT.</b>	<b>NOV.</b>	<b>DIC.</b>	<b>TOTAL</b>
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"			\$13,309,029.95				\$5,130,727.13			\$5,685,751.88			\$24,125,508.96
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"													
<b>ACUMULADO</b>			\$13,309,029.95				\$5,130,727.13			\$5,685,751.88			\$24,125,508.96

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$24,125,508.96 (veinticuatro millones ciento veinticinco mil quinientos ocho pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**ANEXO 3**  
**ACCIONES A REALIZAR**

<b>ASEGURAMIENTO DE 75 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 54 CARAVANAS</b>	<b>TOTAL</b>
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$22,201,008.96
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$649,500.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$1,275,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$24,125,508.96</b>

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$24,125,508.96 (veinticuatro millones ciento veinticinco mil quinientos ocho pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

Viernes 10 de mayo  
1-2012

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
EJERCICIO 2012  
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"  
ANEXO 4**

1

2

Entidad Federativa

Monto  
por concepto de  
gasto

..... 3 ..... 4 .....

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

5

Fecha de elaboración

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

\_\_\_\_\_  
16  
17

\_\_\_\_\_  
18  
Director de Administración

\_\_\_\_\_  
19  
Secretario de Salud MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$24,125,508.96 (veinticuatro millones ciento veinticinco mil quinientos ocho pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

FORMATO ORIGINAL / (Continúa en Anexo 5)

**INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto.
- 3 Nombre del Concepto de Gasto.
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública.
- 5 Fecha de elaboración del certificado.
- 6 Partida Específica.
- 7 No. de factura pagada.
- 8 Póliza cheque del pago efectuado.
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP).
- 11 Número de contrato o pedido.
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios.
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA).
- 14 Observaciones Generales.
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta.

**NOTA:** ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$24,125,508.96 (veinticuatro millones ciento veinticinco mil quinientos ocho pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**ANEXO 5****CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2012****ESTADO DE OAXACA****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna antiinfluenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

**NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS**

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

**ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS**

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

**ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS**

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoides tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

**ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE**

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

**CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD****CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropírica y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.

29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.

67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.

103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

#### **ODONTOLOGIA**

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

#### **URGENCIAS**

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

#### **HOSPITALIZACION**

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$24,125,508.96 (veinticuatro millones ciento veinticinco mil quinientos ocho pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SECRETARIA DE SALUD**  
**SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**  
**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD**

**ANEXO 6**

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012**

**ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: OAXACA**

**No. de unidades Beneficiadas: 31 UMM Tipo 0, 15 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 3 UMM Tipo III**

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
OCSSA019062	Tipo I 2007	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0005	SAN JOSE CAÑALTEPEC	288	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019062	Tipo I 2007	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0041	EL PACIFICO	13			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019062	Tipo I 2007	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0054	MONTE LOS OLIVOS	140			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019062	Tipo I 2007	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0056	MONTECRISTO	124			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019062	Tipo I 2007	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0019	LA REFORMA	208			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>5</b>	<b>773</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	
OCSSA019045	Tipo I 2007	263	SAN MIGUEL COATLAN	0002	CAMPO NUEVO	107	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019045	Tipo I 2007	263	SAN MIGUEL COATLAN	0004	LLANO GRANDE	187			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019045	Tipo I 2007	263	SAN MIGUEL COATLAN	0009	LOMA LARGA (CERRO LARGO)	65			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019045	Tipo I 2007	263	SAN MIGUEL COATLAN	0010	UNIFICACION SAN JUAN	82			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019045	Tipo I 2007	263	SAN MIGUEL COATLAN	0017	LINDA VISTA	79			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019045	Tipo I 2007	263	SAN MIGUEL COATLAN	0018	LLANO LA LUNA	80			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019045	Tipo I 2007	263	SAN MIGUEL COATLAN	0020	EL PROGRESO	103			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019045	Tipo I 2007	263	SAN MIGUEL COATLAN	0032	RANCHERIA LOS PEREZ (NUEVA ESPERANZA)	58			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019045	Tipo I 2007	263	SAN MIGUEL COATLAN	0046	LLANO DE OCOTE	96			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019045	Tipo I 2007	263	SAN MIGUEL COATLAN	0047	ALTAMIRA	35			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>10</b>	<b>892</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	
OCSSA019050	Tipo I 2007	271	SAN MIGUEL MIXTEPEC	0004	AGUA FRIA CAMPANARIO	536	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA019050	Tipo I 2007	271	SAN MIGUEL MIXTEPEC	0008	LLANO VERDE	192			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA019050	Tipo I 2007	271	SAN MIGUEL MIXTEPEC	0018	EL CAMPANARIO	141			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA019050	Tipo I 2007	271	SAN MIGUEL MIXTEPEC	0011	TIERRA COLORADA	181			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA019050	Tipo I 2007	271	SAN MIGUEL MIXTEPEC	0002	RANCHO FRUTAL	183			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>5</b>	<b>1,233</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	
OCSSA018963	Tipo I 2007	016	COICOYAN DE LAS FLORES	0002	COYUL	807	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA018963	Tipo I 2007	016	COICOYAN DE LAS FLORES	0003	EL JICARAL	1,089			H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA018963	Tipo I 2007	016	COICOYAN DE LAS FLORES	0012	RIO ALUMBRADO	220			H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA018963	Tipo I 2007	016	COICOYAN DE LAS FLORES	0014	CERRO DEL AIRE (YUCUTACHI)	173			H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA018963	Tipo I 2007	016	COICOYAN DE LAS FLORES	0017	YUTOTIOSO	100			H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>5</b>	<b>2,389</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	
OCSSA019086	Tipo I 2007	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0016	PUEBLO VIEJO	344	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019086	Tipo I 2007	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0002	BARRANCA COSIDA	457			H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019086	Tipo I 2007	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0037	EL AGUACATE	141			H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019086	Tipo I 2007	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0015	PIEDRA DEL TAMBOR	757			H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019086	Tipo I 2007	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0039	LA LUCERNA	88			H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>5</b>	<b>1,787</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
OCSSA019091	Tipo I 2007	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0008	EL HUAMUCHIL	361	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019091	Tipo I 2007	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0042	LA COFRADIA	210			H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019091	Tipo I 2007	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0054	SAN ANTONIO	82			H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019091	Tipo I 2007	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0055	SANTA MARIA NARANJO	75			H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019091	Tipo I 2007	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0045	LLANO CONEJO (EL MACAHUITE)	65			H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
	1		1		5	793	3	8	
OCSSA019021	Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0027	AGUA DE ACEITE	110	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019021	Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0042	MINA DE ARENA	70			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019021	Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0045	PLAN DE GUADALUPE	95			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019021	Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0109	PALO GORDO	96			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019021	Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0119	EL POTRERO	89			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019021	Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0120	CERRO LIQUIDAMBAR ARNICA	96			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019021	Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0122	CERRO DE LA RAYA	82			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019021	Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0132	CERRO DE MAIZ	79			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
	1		1		8	717	3	8	
OCSSA019016	Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0034	AGUA PLATANILLO	99	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019016	Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0057	AGUA DE SOTANO	55			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019016	Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0087	CAÑADA GRANDE	60			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019016	Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0091	CERRO FRIO	63			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019016	Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0092	CERRO PALMAJE	110			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019016	Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0096	AGUA IGLESIA	115			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019016	Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0097	AGUA MURCIELAGO	45			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019016	Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0098	CERRO GRANDE	44			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019016	Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0100	PATIO VIEJO	38			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
	1		1		9	629	3	8	
OCSSA018975	Tipo II 2007	40	HUAUTEPEC	0008	AGUA COLORADA	243	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA018975	Tipo II 2007	40	HUAUTEPEC	0009	AGUA DE TINTA	234			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA018975	Tipo II 2007	40	HUAUTEPEC	0011	AGUA EVANGELISTA	212			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA018975	Tipo II 2007	40	HUAUTEPEC	0013	AGUA COME TIGRE	109			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA018975	Tipo II 2007	40	HUAUTEPEC	0015	AGUA DE BORREGO	82			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA018975	Tipo II 2007	40	HUAUTEPEC	0017	EL MIRADOR PEÑA BLANCA	159			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA018975	Tipo II 2007	40	HUAUTEPEC	0019	BARRIO VELASCO	267			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
	1		1		7	1,306	4	8	
OCSSA018980	Tipo II 2007	58	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0019	PIEDRA DE LEON	223	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. CUICATLAN
OCSSA018980	Tipo II 2007	58	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0026	LLANO GUADALUPE (BARRIO GUADALUPE)	47			H.G. CUICATLAN
OCSSA018980	Tipo II 2007	58	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0030	EL RELAMPAGO	239			H.G. CUICATLAN
OCSSA018980	Tipo II 2007	58	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0039	CACAHUATLAN	239			H.G. CUICATLAN
OCSSA018980	Tipo II 2007	58	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0079	LLANO DE FRESNO	140			H.G. CUICATLAN
OCSSA018980	Tipo II 2007	58	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0098	LLANO LARGO	179			H.G. CUICATLAN
OCSSA018980	Tipo II 2007	58	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0103	SAN SALVADOR	36			H.G. CUICATLAN
OCSSA018980	Tipo II 2007	58	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0126	AGUA DE CERRO	154			H.G. CUICATLAN
OCSSA018980	Tipo II 2007	58	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0131	LOS REYES	115			H.G. CUICATLAN
	1		1		9	1,372	4	8	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. nivel de Referencia		
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad						
OCSSA019284	Tipo II 2007	426	SANTA MARIA PEÑOLES	0026	MORELOS UNO TEPANTEPEC	100	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO		
OCSSA019284	Tipo II 2007	426	SANTA MARIA PEÑOLES	0021	TIERRA CALIENTE	236			H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO		
OCSSA019284	Tipo II 2007	292	SAN PABLO CUATRO VENADOS	0007	EL ESPONJADO	66			H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO		
OCSSA019284	Tipo II 2007	292	SAN PABLO CUATRO VENADOS	0003	RIO MINAS	61			H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO		
OCSSA019284	Tipo II 2007	292	SAN PABLO CUATRO VENADOS	0018	EL ZACATON	120			H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO		
OCSSA019284	Tipo II 2007	292	SAN PABLO CUATRO VENADOS	0013	LA NEVERIA	87			H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO		
OCSSA019284	Tipo II 2007	292	SAN PABLO CUATRO VENADOS	0023	SANTA BARBARA	20			H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO		
	1		2		7	690	4	8			
OCSSA019004	Tipo II 2007	139	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	0004	GUADALUPE SIETE CERROS	351	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. CUICATLAN		
OCSSA019004	Tipo II 2007	139	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	0005	AGUA NEBLINA (LA NEBLINA)	78			H.G. CUICATLAN		
OCSSA019004	Tipo II 2007	139	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	0007	SANTO TOMAS	157			H.G. CUICATLAN		
OCSSA019004	Tipo II 2007	139	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	0006	EL OCOTAL	126			H.G. CUICATLAN		
OCSSA019004	Tipo II 2007	438	SANTA MARIA TLALIXTAC	0002	TLALIXTAC VIEJO	433			H.G. CUICATLAN		
	1		2		5	1,145	4	8			
OCSSA019074	Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0004	TIERRA CALIENTE	132	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO		
OCSSA019074	Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0008	CERRO DEL AGUILA	225			H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO		
OCSSA019074	Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0011	CAÑADA DE HIERBA SANTA	45			H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO		
OCSSA019074	Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0018	LOMA DE JICARA	137			H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO		
OCSSA019074	Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0021	LOMA LARGA	198			H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO		
OCSSA019074	Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0022	LA LOBERA	57			H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO		
OCSSA019074	Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0030	RIO DE MILPA	86			H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO		
OCSSA019074	Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0032	LOMA DE ZACATON	87			H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO		
OCSSA019074	Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0033	LLANO GRANDE	121			H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO		
OCSSA019074	Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0034	LADERA DE COCO	38			H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO		
OCSSA019074	Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0041	CIENEGA DE TIERRA COLORADA	33			H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO		
	1		1		11	1,159			4	8	
OCSSA019576	TIPO 2009 III	016	COICOYAN DE LAS FLORES	0006	TIERRA COLORADA*	923			MEDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, CIRUJANO DENTISTA, CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O. JUXTLAHUACA
OCSSA019576	TIPO 2009 III	016	COICOYAN DE LAS FLORES	0018	LAZARO CARDENAS*	541	H.R.O. JUXTLAHUACA				
OCSSA019576	TIPO 2009 III	016	COICOYAN DE LAS FLORES	0018	ESI 2 LAZARO CARDENAS*	1,413	H.R.O. JUXTLAHUACA				
OCSSA019576	TIPO 2009 III	016	COICOYAN DE LAS FLORES	0002	CARAVANA EL COYUL*	2,400	H.R.O. JUXTLAHUACA				
OCSSA019576	TIPO 2009 III	240	SAN MARTIN ITUNYOSO	0001	SAN MARTIN ITUNYOSO*	1,276	H.R.O. TLAXIACO				
OCSSA019576	TIPO 2009 III	259	SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN	0001	SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN*	1,969	H.C. SANTIAGO TAMAZOLA				
OCSSA019576	TIPO 2009 III	392	SANTA LUCIA MONTE VERDE	0007	SANTA MARIA OCOTLAN*	799	H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO				
OCSSA019576	TIPO 2009 III	395	SANTA MARIA APAZCO	0003	TIERRA COLORADA (RANCHO COLORADO)*	478	H.C. NOCHIXTLAN				
OCSSA019576	TIPO 2009 III	529	SANTOS REYES YUCUNA	0001	SANTOS REYES YUCUNA*	649	H.G. HUAJUAPAN DE LEON				
	1		6		9	10,448	4	8			
OCSSA019330	TIPO 0 2009	058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0068	CARACOL II (BARRIO CARACOL)	130	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. CUICATLAN		
OCSSA019330	TIPO 0 2009	058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0015	SANTIAGO EL MIRADOR	196			H.G. CUICATLAN		
OCSSA019330	TIPO 0 2009	058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0031	EL TRAPICHE VIEJO	357			H.G. CUICATLAN		
OCSSA019330	TIPO 0 2009	058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0046	CARACOL	84			H.G. CUICATLAN		
OCSSA019330	TIPO 0 2009	058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0054	CERRO DE LLUVIA	43			H.G. CUICATLAN		
OCSSA019330	TIPO 0 2009	058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0016	SAN VICENTE	94			H.G. CUICATLAN		
OCSSA019330	TIPO 0 2009	058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0055	NARANJO	79			H.G. CUICATLAN		
	1		1		7	983	3	8			

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. nivel de Referencia		
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad						
OCSSA019342	TIPO 0 2009	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0059	PUEBLO NUEVO	105	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ		
OCSSA019342	TIPO 0 2009	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0068	LOMA LIMON	181			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ		
OCSSA019342	TIPO 0 2009	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0075	CINCO DE MAYO	63			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ		
OCSSA019342	TIPO 0 2009	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0105	RICARDO FLORES MAGON	112			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ		
OCSSA019342	TIPO 0 2009	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0106	NUEVO PACIFICO	43			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ		
OCSSA019342	TIPO 0 2009	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0120	EL NARANJO	124			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ		
OCSSA019342	TIPO 0 2009	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0048	SANTA HERMINIA	127			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ		
OCSSA019342	TIPO 0 2009	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0092	LOMA VERDE	83			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ		
		<b>1</b>	<b>1</b>		<b>8</b>	<b>838</b>	<b>3</b>	<b>8</b>			
OCSSA019354	TIPO 0 2009	366	SANTA CATARINA LOXICHA	0002	SAN ANTONIO COFRADIA	76	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ		
OCSSA019354	TIPO 0 2009	366	SANTA CATARINA LOXICHA	0005	ARROYO LODO	21			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ		
OCSSA019354	TIPO 0 2009	366	SANTA CATARINA LOXICHA	0012	JARDINES DEL SUR	13			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ		
OCSSA019354	TIPO 0 2009	366	SANTA CATARINA LOXICHA	0015	LA NUEVA ESPERANZA	83			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ		
OCSSA019354	TIPO 0 2009	366	SANTA CATARINA LOXICHA	0016	NUEVA LUZ	19			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ		
OCSSA019354	TIPO 0 2009	366	SANTA CATARINA LOXICHA	0018	RIO CARRIZO	49			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ		
OCSSA019354	TIPO 0 2009	366	SANTA CATARINA LOXICHA	0020	EL PORVENIR	47			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ		
OCSSA019354	TIPO 0 2009	366	SANTA CATARINA LOXICHA	0014	LINDA VISTA	114			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ		
OCSSA019354	TIPO 0 2009	366	SANTA CATARINA LOXICHA	0017	LA PRIMAVERA	32			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ		
OCSSA019354	TIPO 0 2009	366	SANTA CATARINA LOXICHA	0037	PORTILLO LA SOLEDAD	126			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ		
		<b>1</b>	<b>1</b>		<b>10</b>	<b>580</b>	<b>3</b>	<b>8</b>			
OCSSA019366	TIPO 0 2009	254	SAN MATEO RIO HONDO	0004	LA DONCELLA	89	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ		
OCSSA019366	TIPO 0 2009	254	SAN MATEO RIO HONDO	0010	SAN PABLO (SAN PABLO RIO HONDO)	31			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ		
OCSSA019366	TIPO 0 2009	254	SAN MATEO RIO HONDO	0019	EL CUACHEPIL	97			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ		
OCSSA019366	TIPO 0 2009	254	SAN MATEO RIO HONDO	0025	RIO CUAPINOL	73			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ		
OCSSA019366	TIPO 0 2009	254	SAN MATEO RIO HONDO	0024	RANCHO NUEVO	21			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ		
OCSSA019366	TIPO 0 2009	254	SAN MATEO RIO HONDO	0014	LA VICTORIA	174			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ		
OCSSA019366	TIPO 0 2009	254	SAN MATEO RIO HONDO	0029	MIRAMAR	86			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ		
OCSSA019366	TIPO 0 2009	424	SANTA MARIA OZOLOTEPEC	0016	EL TABADIO (LOMA DE AIRE)	84			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ		
OCSSA019366	TIPO 0 2009	424	SANTA MARIA OZOLOTEPEC	0028	RIO MOLINO (TIERRA COLORADA)	46			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ		
OCSSA019366	TIPO 0 2009	236	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC	0015	CERRO LEON	70			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ		
OCSSA019366	TIPO 0 2009	236	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC	0035	LLANO PARED (EL ANONAL)	41			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ		
		<b>1</b>	<b>3</b>		<b>11</b>	<b>812</b>			<b>3</b>	<b>8</b>	
OCSSA019371	TIPO 0 2009	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0007	LA CONCHA	494			UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.C. LA PAZ TEJOMULCO
OCSSA019371	TIPO 0 2009	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0008	EL CUCHARAL	333	H.C. LA PAZ TEJOMULCO				
OCSSA019371	TIPO 0 2009	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0009	LA HUICHICATA	376	H.C. LA PAZ TEJOMULCO				
OCSSA019371	TIPO 0 2009	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0013	PIEDRA GRANDE	961	H.C. LA PAZ TEJOMULCO				
OCSSA019371	TIPO 0 2009	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0021	SANTA MARIA TLAPANALQUIAHUITL	273	H.C. LA PAZ TEJOMULCO				
OCSSA019371	TIPO 0 2009	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0022	LA PALMA	373	H.C. LA PAZ TEJOMULCO				
OCSSA019371	TIPO 0 2009	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0028	SAN MIGUEL	117	H.C. LA PAZ TEJOMULCO				
OCSSA019371	TIPO 0 2009	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0081	LA CONCHITA	531	H.C. LA PAZ TEJOMULCO				
OCSSA019371	TIPO 0 2009	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0085	TEMPLO VIEJO	157	H.C. LA PAZ TEJOMULCO				
		<b>1</b>	<b>1</b>		<b>9</b>	<b>3,615</b>	<b>3</b>	<b>8</b>			

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. nivel de Referencia		
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad						
OCSSA019383	TIPO 0 2009	407	SANTA MARIA CHIMALAPA	0033	LA LIBERTAD	92	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O MATIAS ROMERO		
OCSSA019383	TIPO 0 2009	407	SANTA MARIA CHIMALAPA	0023	NUEVO SAN JUAN	52			H.R.O MATIAS ROMERO		
OCSSA019383	TIPO 0 2009	407	SANTA MARIA CHIMALAPA	0069	JERUSALEN	45			H.R.O MATIAS ROMERO		
OCSSA019383	TIPO 0 2009	407	SANTA MARIA CHIMALAPA	0071	PILAR ESPINOZA DE LEON	33			H.R.O MATIAS ROMERO		
OCSSA019383	TIPO 0 2009	407	SANTA MARIA CHIMALAPA	0011	RIO FRIO	29			H.R.O MATIAS ROMERO		
OCSSA019383	TIPO 0 2009	265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	0066	5 DE NOVIEMBRE (LA CRISTALINA)	34			H.R.O MATIAS ROMERO		
OCSSA019383	TIPO 0 2009	265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	0005	CUAHUTEMOC	407			H.R.O MATIAS ROMERO		
OCSSA019383	TIPO 0 2009	265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	0015	LAS CRUCES	48			H.R.O MATIAS ROMERO		
OCSSA019383	TIPO 0 2009	265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	0038	RIO GRANDE	35			H.R.O MATIAS ROMERO		
OCSSA019383	TIPO 0 2009	265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	0040	EL PALMAR	111			H.R.O MATIAS ROMERO		
OCSSA019383	TIPO 0 2009	265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	0044	LA COMPUERTA	28			H.R.O MATIAS ROMERO		
OCSSA019383	TIPO 0 2009	143	SAN FRANCISCO IXHUATAN	0063	CACHIMBO	124			H.C. SAN PEDRO TAPANATEPEC		
OCSSA019383	TIPO 0 2009	327	SAN PEDRO TAPANATEPEC	0045	REVOLUCION VEINTE DE NOVIEMBRE	295			H.C. SAN PEDRO TAPANATEPEC		
OCSSA019383	TIPO 0 2009	525	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	0093	SOL Y LUNA	38			H.C. SAN PEDRO TAPANATEPEC		
	<b>1</b>		<b>5</b>		<b>14</b>	<b>1,371</b>			<b>3</b>	<b>8</b>	
OCSSA019395	TIPO 0 2009	207	SAN JUAN MAZATLAN	0011	SAN PEDRO ACATLAN EL GRANDE	629			UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. MARIA LOMBARDO
OCSSA019395	TIPO 0 2009	207	SAN JUAN MAZATLAN	0034	LA NUEVA ESPERANZA	200	H.G. MARIA LOMBARDO				
OCSSA019395	TIPO 0 2009	207	SAN JUAN MAZATLAN	0039	SAN ANTONIO TUTLA	250	H.G. MARIA LOMBARDO				
OCSSA019395	TIPO 0 2009	207	SAN JUAN MAZATLAN	0007	MONTE AGUILA	669	H.G. MARIA LOMBARDO				
OCSSA019395	TIPO 0 2009	207	SAN JUAN MAZATLAN	0025	EL PIPILA (SAN JOSE DE LOS REYES)	255	H.G. MARIA LOMBARDO				
OCSSA019395	TIPO 0 2009	207	SAN JUAN MAZATLAN	0044	NUEVO CENTRO	82	H.G. MARIA LOMBARDO				
OCSSA019395	TIPO 0 2009	207	SAN JUAN MAZATLAN	0064	MADERO	258	H.G. MARIA LOMBARDO				
OCSSA019395	TIPO 0 2009	207	SAN JUAN MAZATLAN	0027	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	300	H.G. MARIA LOMBARDO				
OCSSA019395	TIPO 0 2009	207	SAN JUAN MAZATLAN	0079	LA PALESTINA	190	H.G. MARIA LOMBARDO				
OCSSA019395	TIPO 0 2009	190	SAN JUAN COTZOCON	0037	LA ESTRELLA	145	H.G. MARIA LOMBARDO				
OCSSA019395	TIPO 0 2009	190	SAN JUAN COTZOCON	0008	EVA SAMANO DE LOPEZ MATEOS	27	H.G. MARIA LOMBARDO				
OCSSA019395	TIPO 0 2009	057	MATIAS ROMERO	0233	TIERRA NUEVA	442	H.R.O. MATIAS ROMERO				
	<b>1</b>		<b>3</b>		<b>12</b>	<b>3,447</b>	<b>3</b>	<b>8</b>			
OCSSA019400	TIPO 0 2009	136	SAN FELIPE USILA	0003	GENERAL EMILIANO ZAPATA	87	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019400	TIPO 0 2009	136	SAN FELIPE USILA	0035	PEÑA BLANCA (COL.SAN MARTIN PEÑA BLANCA)	53			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC		
OCSSA019400	TIPO 0 2009	136	SAN FELIPE USILA	0014	SAN ANTONIO DEL BARRIO	165			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC		
OCSSA019400	TIPO 0 2009	136	SAN FELIPE USILA	0007	CERRO CARACOL	200			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC		
OCSSA019400	TIPO 0 2009	136	SAN FELIPE USILA	0019	SANTO TOMAS TEXAS	485			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC		
OCSSA019400	TIPO 0 2009	136	SAN FELIPE USILA	0023	CERRO DE HOJAS	125			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC		
OCSSA019400	TIPO 0 2009	136	SAN FELIPE USILA	0011	PEÑA BLANCA	244			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC		
OCSSA019400	TIPO 0 2009	098	SAN ANDRES TEOTILALPAM	0012	SANTIAGO MAYOLTIANGUIS	86			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC		
	<b>1</b>		<b>2</b>		<b>8</b>	<b>1,445</b>	<b>3</b>	<b>8</b>			
OCSSA019412	TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0015	SANTA CATARINA	77	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC		
OCSSA019412	TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0016	SITIO CABALLERO	218			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC		
OCSSA019412	TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0048	AGUA PUMAROSA	83			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
OCSSA019412	TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0074	RANCHO NUEVO PESCADITO	92			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019412	TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0044	RANCHO HERNANDEZ	289			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019412	TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0021	AGUA DE CEDRO	469			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019412	TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0020	CERRO RABON	276			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>7</b>	<b>1,504</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	
OCSSA019436	TIPO 0 2009	205	SAN JUAN LA LANA	0015	CERRO PROGRESO	358	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. MARIA LOMBARDO
OCSSA019436	TIPO 0 2009	205	SAN JUAN LA LANA	0009	LA ESPERANZA	695			H.G. MARIA LOMBARDO
OCSSA019436	TIPO 0 2009	205	SAN JUAN LA LANA	0026	LA SOLEDAD	139			H.G. MARIA LOMBARDO
OCSSA019436	TIPO 0 2009	205	SAN JUAN LA LANA	0012	COLONIA MORELOS	411			H.G. MARIA LOMBARDO
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>4</b>	<b>1,603</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	
OCSSA019441	TIPO 0 2009	309	SAN PEDRO IXCATLAN	0016	COLONIA BUENA VISTA	86	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019441	TIPO 0 2009	309	SAN PEDRO IXCATLAN	0004	LA CABEZA DE TILPAM	472			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019441	TIPO 0 2009	309	SAN PEDRO IXCATLAN	0021	SAN FERNANDO	115			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019441	TIPO 0 2009	309	SAN PEDRO IXCATLAN	0023	LA LUNA	66			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019441	TIPO 0 2009	169	SAN JOSE INDEPENDENCIA	0011	CERRO LA LAGUNA	214			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019441	TIPO 0 2009	309	SAN PEDRO IXCATLAN	0026	LOMA COYOL SAN MARTIN	418			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019441	TIPO 0 2009	278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC (TEMASCAL)	0064	LOMA BONITA	286			H.C. TEMAZCAL
	<b>1</b>		<b>3</b>		<b>7</b>	<b>1,657</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	
OCSSA019453	TIPO 0 2009	253	SAN MATEO PIÑAS	0007	RANCHO CAÑADA DE MINAS	55	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. POCHUTLA
OCSSA019453	TIPO 0 2009	253	SAN MATEO PIÑAS	0010	CERRO LEON	54			H.G. POCHUTLA
OCSSA019453	TIPO 0 2009	253	SAN MATEO PIÑAS	0022	LOMA LIMON	84			H.G. POCHUTLA
OCSSA019453	TIPO 0 2009	253	SAN MATEO PIÑAS	0032	OJO VENADO	59			H.G. POCHUTLA
OCSSA019453	TIPO 0 2009	253	SAN MATEO PIÑAS	0033	EL PERDIZ	246			H.G. POCHUTLA
OCSSA019453	TIPO 0 2009	253	SAN MATEO PIÑAS	0034	PIEDRA HUECA	75			H.G. POCHUTLA
OCSSA019453	TIPO 0 2009	253	SAN MATEO PIÑAS	0036	RIO CULEBRA	96			H.G. POCHUTLA
OCSSA019453	TIPO 0 2009	253	SAN MATEO PIÑAS	0048	SULFATO	105			H.G. POCHUTLA
OCSSA019453	TIPO 0 2009	253	SAN MATEO PIÑAS	0038	RIO GIJON	30			H.G. POCHUTLA
OCSSA019453	TIPO 0 2009	253	SAN MATEO PIÑAS	0014	COPALITA CERRO DE LEON	46			H.G. POCHUTLA
OCSSA019453	TIPO 0 2009	253	SAN MATEO PIÑAS	0028	MIRA LEON	27			H.G. POCHUTLA
OCSSA019453	TIPO 0 2009	253	SAN MATEO PIÑAS	0031	EL NARANJO	21			H.G. POCHUTLA
OCSSA019453	TIPO 0 2009	253	SAN MATEO PIÑAS	0073	RANCHO SANTIAGO	12			H.G. POCHUTLA
OCSSA019453	TIPO 0 2009	413	SANTA MARIA HUATULCO	0012	JUQUILITA	7			H.G. POCHUTLA
OCSSA019453	TIPO 0 2009	413	SANTA MARIA HUATULCO	0065	EL NUEVE	10			H.G. POCHUTLA
OCSSA019453	TIPO 0 2009	413	SANTA MARIA HUATULCO	0080	LA HERRADURA	1,077			H.G. POCHUTLA
	<b>1</b>		<b>2</b>		<b>16</b>	<b>2,004</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	
OCSSA019465	TIPO 0 2009	509	SANTO DOMINGO DE MORELOS	0006	LAS CUEVAS (SANTA MARIA LAS CUEVAS)	614	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. POCHUTLA
OCSSA019465	TIPO 0 2009	509	SANTO DOMINGO DE MORELOS	0012	YERBA SANTA	674			H.G. POCHUTLA
OCSSA019465	TIPO 0 2009	439	SANTA MARIA TONAMECA	0042	FRUTILLA	1,276			H.G. POCHUTLA
OCSSA019465	TIPO 0 2009	439	SANTA MARIA TONAMECA	0080	CHARCO DE AGUA	254			H.G. POCHUTLA
OCSSA019465	TIPO 0 2009	439	SANTA MARIA TONAMECA	0085	PIEDRA ANCHA	125			H.G. POCHUTLA
OCSSA019465	TIPO 0 2009	439	SANTA MARIA TONAMECA	0087	PIEDRA SEPULTURA MIRAMAR	153			H.G. POCHUTLA
OCSSA019465	TIPO 0 2009	439	SANTA MARIA TONAMECA	0090	RINCON BONITO	290			H.G. POCHUTLA
OCSSA019465	TIPO 0 2009	439	SANTA MARIA TONAMECA	0096	YERBA SANTA	278			H.G. POCHUTLA
OCSSA019465	TIPO 0 2009	439	SANTA MARIA TONAMECA	0109	EL TIGRERO	223			H.G. POCHUTLA
OCSSA019465	TIPO 0 2009	439	SANTA MARIA TONAMECA	0130	AGUA DULCE	97			H.G. POCHUTLA
OCSSA019465	TIPO 0 2009	439	SANTA MARIA TONAMECA	0139	BARRANCA HONDA	72			H.G. POCHUTLA
	<b>1</b>		<b>2</b>		<b>11</b>	<b>4,056</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	
OCSSA019470	TIPO 0 2009	433	SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC	0002	LA SOLEDAD (LA ARENA)	118	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.C. JUQUILA
OCSSA019470	TIPO 0 2009	433	SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC	0003	CAÑADA DE GUADALUPE	598			H.C. JUQUILA
OCSSA019470	TIPO 0 2009	433	SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC	0005	LAS DELICIAS	110			H.C. JUQUILA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
OCSSA019470	TIPO 0 2009	433	SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC	0007	SANTA CRUZ	29			H.C. JUQUILA
OCSSA019470	TIPO 0 2009	433	SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC	0008	SAN JOSE PIE DEL CERRO	269			H.C. JUQUILA
OCSSA019470	TIPO 0 2009	433	SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC	0010	LA JUNTA DE LOS RIOS	20			H.C. JUQUILA
OCSSA019470	TIPO 0 2009	526	SANTOS REYES NOPALA	0031	CAÑADA LAS FLORES	121			H.C. SANTOS REYES NOPALA
OCSSA019470	TIPO 0 2009	526	SANTOS REYES NOPALA	0044	EL ZANATE	185			H.C. SANTOS REYES NOPALA
OCSSA019470	TIPO 0 2009	526	SANTOS REYES NOPALA	0021	EL SINAI	24			H.C. SANTOS REYES NOPALA
OCSSA019470	TIPO 0 2009	526	SANTOS REYES NOPALA	0047	SAN JOSE ATOTONILCO	604			H.C. SANTOS REYES NOPALA
OCSSA019470	TIPO 0 2009	202	SAN JUAN LACHAO	0013	PORTILLO EL LIMON	45			H.G. POCHUTLA
OCSSA019470	TIPO 0 2009	202	SAN JUAN LACHAO	0023	SAN JOSE	26			H.G. POCHUTLA
OCSSA019470	TIPO 0 2009	202	SAN JUAN LACHAO	0040	SAN MARTIN	51			H.G. POCHUTLA
		<b>1</b>	<b>3</b>		<b>13</b>	<b>2,200</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	
OCSSA019482	TIPO 0 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0004	CERRO CANTOR	666	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019482	TIPO 0 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0047	CERRO CIEGO	183			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019482	TIPO 0 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0074	CERRO CLANES MAGDALENA	108			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019482	TIPO 0 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0055	RIO GRANDE	116			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019482	TIPO 0 2009	117	SAN BARTOLOME LOXICHA	0007	EL TAMARINDO	160			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019482	TIPO 0 2009	117	SAN BARTOLOME LOXICHA	0009	LLANO OCOTE	13			H.G. POCHUTLA
OCSSA019482	TIPO 0 2009	439	SANTA MARIA TONAMECA	0069	PASO OCOTE	213			H.G. POCHUTLA
OCSSA019482	TIPO 0 2009	439	SANTA MARIA TONAMECA	0081	EL GAVILAN	17			H.G. POCHUTLA
OCSSA019482	TIPO 0 2009	439	SANTA MARIA TONAMECA	0107	YONGUINA	117			H.G. POCHUTLA
OCSSA019482	TIPO 0 2009	509	SANTO DOMINGO DE MORELOS	0004	CERRO CAMPANA	631			H.G. POCHUTLA
OCSSA019482	TIPO 0 2009	509	SANTO DOMINGO DE MORELOS	0015	PIEDRA DEL SOL	871			H.G. POCHUTLA
OCSSA019482	TIPO 0 2009	509	SANTO DOMINGO DE MORELOS	0016	CERRO SAN ANTONIO	145			H.G. POCHUTLA
OCSSA019482	TIPO 0 2009	509	SANTO DOMINGO DE MORELOS	0020	PIEDRA DEL DESCANSO	59			H.G. POCHUTLA
OCSSA019482	TIPO 0 2009	509	SANTO DOMINGO DE MORELOS	0022	BARRIO DEL RIO	354			H.G. POCHUTLA
OCSSA019482	TIPO 0 2009	509	SANTO DOMINGO DE MORELOS	0032	CERRO CAMPANA ALTO	78			H.G. POCHUTLA
		<b>1</b>	<b>4</b>		<b>15</b>	<b>3,731</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	
OCSSA019494	TIPO 0 2009	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0013	LA MESILLA	441	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019494	TIPO 0 2009	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0031	LLANO METATE	78			H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019494	TIPO 0 2009	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0011	LLANO NUEVO	911			H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019494	TIPO 0 2009	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0022	EL LAUREL	274			H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019494	TIPO 0 2009	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0047	BARRANCA NUEVA	179			H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
		<b>1</b>	<b>1</b>		<b>5</b>	<b>1,883</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	
OCSSA019506	TIPO 0 2009	217	SAN JUAN TAMAZOLA	0005	SAN JUAN MONTE FLOR	277	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.C. NOCCHIXTLAN
OCSSA019506	TIPO 0 2009	511	SANTO DOMINGO NUXAA	0044	RIO COMAL	171			H.C. NOCCHIXTLAN
OCSSA019506	TIPO 0 2009	511	SANTO DOMINGO NUXAA	0035	LADERA DE ARDILLA	60			H.C. NOCCHIXTLAN
OCSSA019506	TIPO 0 2009	511	SANTO DOMINGO NUXAA	0029	CERRO DE LEON	24			H.C. NOCCHIXTLAN
OCSSA019506	TIPO 0 2009	511	SANTO DOMINGO NUXAA	0039	LA MURALLA	138			H.C. NOCCHIXTLAN
OCSSA019506	TIPO 0 2009	511	SANTO DOMINGO NUXAA	0043	RIO BLANCO	52			H.C. NOCCHIXTLAN
		<b>1</b>	<b>2</b>		<b>6</b>	<b>722</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	
OCSSA019511	TIPO 0 2009	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0026	PLAN DE ARENA	98	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019511	TIPO 0 2009	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0027	POZA RICA SAN ANDRES	99			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019511	TIPO 0 2009	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0045	LOS PINOS	130			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019511	TIPO 0 2009	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0053	AGUA FLOR FRIA	142			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019511	TIPO 0 2009	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0059	AGUA DE YERBA SANTA	116			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019511	TIPO 0 2009	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0080	SANTA CLARA	179			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
OCSSA019511	TIPO 0 2009	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0095	AGUA DE FLOR	81		8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019511	TIPO 0 2009	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0096	AGUA DE HUESO (1RA. SECCION)	72			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019511	TIPO 0 2009	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0099	AGUA DE TIERRA	204			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019511	TIPO 0 2009	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0102	LLANO VERDE	153			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019511	TIPO 0 2009	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0127	AGUA DEL MONTE	107			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ
	1		1		11	1,381	3	8	
OCSSA019523	TIPO 0 2009	024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	0006	AGUA TABACO	12	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. CUICATLAN
OCSSA019523	TIPO 0 2009	024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	0008	CHORRO DE AGUA	72			H.G. CUICATLAN
OCSSA019523	TIPO 0 2009	024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	0009	SAN FELIPE DE JESUS	45			H.G. CUICATLAN
OCSSA019523	TIPO 0 2009	024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	0010	LA CIENEGA (GUADALUPE LA CIENEGA)	195			H.G. CUICATLAN
OCSSA019523	TIPO 0 2009	024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	0031	RIO SAN MIGUEL (LLANO NOPAL)	30			H.G. CUICATLAN
OCSSA019523	TIPO 0 2009	024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	0016	AGUACATE	34			H.G. CUICATLAN
OCSSA019523	TIPO 0 2009	024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	0019	BAJO LA PEÑA	43			H.G. CUICATLAN
OCSSA019523	TIPO 0 2009	024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	0017	LLANO SAN ANTONIO	14			H.G. CUICATLAN
	1		1		8	445	3	8	
OCSSA019535	TIPO 0 2009	348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	0028	TECOMAXTLAHUACA EL VIEJO	97	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O. JUXTLAHUACA
OCSSA019535	TIPO 0 2009	348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	0013	LOS RENDON	33			H.R.O. JUXTLAHUACA
OCSSA019535	TIPO 0 2009	348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	0007	SAN JOSE EL ESPINAL	106			H.R.O. JUXTLAHUACA
OCSSA019535	TIPO 0 2009	348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	0017	SANTA CRUZ RANCHO VIEJO	160			H.R.O. JUXTLAHUACA
OCSSA019535	TIPO 0 2009	348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	0026	EL PALMARILLO	43			H.R.O. JUXTLAHUACA
OCSSA019535	TIPO 0 2009	348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	0025	LA TORTOLITA	49			H.R.O. JUXTLAHUACA
OCSSA019535	TIPO 0 2009	348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	0009	LA JOYA DEL GAVILAN	57			H.R.O. JUXTLAHUACA
OCSSA019535	TIPO 0 2009	348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	0018	SANTA CRUZ YOSONDICA	156			H.R.O. JUXTLAHUACA
OCSSA019535	TIPO 0 2009	210	SAN JUAN NÚMI	0003	PEÑA COLORADA	1,012			H.R.O. JUXTLAHUACA
OCSSA019535	TIPO 0 2009	286	SAN MIGUEL TLACOTEPEC	0002	GUADALUPE NUCATE	123			H.R.O. JUXTLAHUACA
OCSSA019535	TIPO 0 2009	286	SAN MIGUEL TLACOTEPEC	0004	SANTIAGO NUXAÑO	522			H.R.O. JUXTLAHUACA
OCSSA019535	TIPO 0 2009	286	SAN MIGUEL TLACOTEPEC	0005	XINITIOCO	129			H.R.O. JUXTLAHUACA
OCSSA019535	TIPO 0 2009	286	SAN MIGUEL TLACOTEPEC	0006	YOSONDALLA	90			H.R.O. JUXTLAHUACA
	1		3		13	2,577	3	8	
OCSSA019540	TIPO 0 2009	242	SAN MARTIN PERAS	0016	LA DIVINA PROVIDENCIA	126	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019540	TIPO 0 2009	242	SAN MARTIN PERAS	0030	BARRIO DEL CARMEN	128			H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019540	TIPO 0 2009	242	SAN MARTIN PERAS	0019	EL PALMAR	45			H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019540	TIPO 0 2009	242	SAN MARTIN PERAS	0017	SAN ISIDRO LA RAYA	134			H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019540	TIPO 0 2009	242	SAN MARTIN PERAS	0003	CHIÑON	293			H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019540	TIPO 0 2009	242	SAN MARTIN PERAS	0008	LAS MINAS	281			H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019540	TIPO 0 2009	242	SAN MARTIN PERAS	0039	SANTA CRUZ	200			H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
	1		1		7	1,207	3	8	
OCSSA019552	TIPO 0 2009	151	SAN FRANCISCO TEOPAN	0002	LLANO GRANDE	80	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. HUAJUAPAN DE LEON
OCSSA019552	TIPO 0 2009	321	SAN PEDRO NOPALA	0002	YOSOCUNO	243			H.G. HUAJUAPAN DE LEON
OCSSA019552	TIPO 0 2009	540	TAMAZUPALAM DEL PROGRESO	0008	XATAN	43			H.G. HUAJUAPAN DE LEON
OCSSA019552	TIPO 0 2009	018	CONCEPCION BUENA VISTA	0003	LAS PALMAS	42			H.G. HUAJUAPAN DE LEON
OCSSA019552	TIPO 0 2009	464	IHUITLAN PLUMAS	0002	GUADALUPE LA MEXICANA	82			H.G. HUAJUAPAN DE LEON
OCSSA019552	TIPO 0 2009	447	SANTA MARIA ZACATEPEC	0009	LA CULEBRA	365			H.G. PUTLA
OCSSA019552	TIPO 0 2009	447	SANTA MARIA ZACATEPEC	0036	SANTA CRUZ TUTIAHUA	644	H.G. PUTLA		
	1		6		7	1,499	3	8	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
OCSSA019564	TIPO 0 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0022	SECCION LOS HERNANDEZ	72	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019564	TIPO 0 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0024	SECCION LOS ZARATE	548			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019564	TIPO 0 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0043	SECCION LOS ROQUE	512			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019564	TIPO 0 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0032	COLONIA LA CENTRAL	1,133			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019564	TIPO 0 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0013	(CAMINO ZACATAL) EL ZACATAL	669			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
	1		1		5	2,934	3	8	
OCSSA019033	TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0039	CERRO LIQUIDAMBAR	168	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019033	TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0053	AGUA PARED	102			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019033	TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0055	AGUA CABALLO	97			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019033	TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0056	AGUA VISTA	102			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019033	TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0058	AGUA DULCE	172			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019033	TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0064	PIEDRA ANCHA	95			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019033	TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	00129	LLANO NUEVO DE LA CRUZ	123			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019033	TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0155	RANCHO MESETA	59			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019033	TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0157	AGUA CANOA	39			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ
	1		1		9	957	3	8	
OCSSA019424	TIPO 0 2009	460	SANTIAGO CHOAPAM	0008	LA CARMELITA	73	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019424	TIPO 0 2009	460	SANTIAGO CHOAPAM	0002	LA ERMITA O MANINALETEPEC	212			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019424	TIPO 0 2009	205	SAN JUAN LALANA	0022	SAN MIGUEL (LA PAZ)	246			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019424	TIPO 0 2009	205	SAN JUAN LALANA	0017	SAN JORGE EL PORVENIR	226			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019424	TIPO 0 2009	205	SAN JUAN LALANA	0037	SANTA CECILIA DE MADERO	347			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019424	TIPO 0 2009	205	SAN JUAN LALANA	0030	SAN JUAN EVANGELISTA	373			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019424	TIPO 0 2009	205	SAN JUAN LALANA	0023	SAN PEDRO TRES ARROLLOS	219			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
	1		2		7	1,696	3	8	
OCSSA020906	TIPO 0 2009	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0010	CRUZ CHIQUITA	259	MEDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS	H.R.O. JUXTLAHUACA
OCSSA020906	TIPO 0 2009	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0023	RIO METATES	519			H.R.O. JUXTLAHUACA
OCSSA020906	TIPO 0 2009	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0059	CERRO VIEJO (PINO SUAREZ)	93			H.R.O. JUXTLAHUACA
OCSSA020906	TIPO 0 2009	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0063	LAZARO CARDENAS COPALA	410			H.R.O. JUXTLAHUACA
	1		1		4	1,281	3		
OCSSA019581	TIPO I 2009	277	VILLA SOLA DE VEGA	0006	CANDELARIA LA ESTANCIA	230	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA019581	TIPO I 2009	277	VILLA SOLA DE VEGA	0011	LAZO	110			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA019581	TIPO I 2009	277	VILLA SOLA DE VEGA	0020	POTRERILLO	189			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA019581	TIPO I 2009	277	VILLA SOLA DE VEGA	0032	SAN FELIPE ZAPOTITLAN	172			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA019581	TIPO I 2009	277	VILLA SOLA DE VEGA	0044	LA YERBASANTA	89			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA019581	TIPO I 2009	277	VILLA SOLA DE VEGA	0055	EL COCOYUL	55			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA019581	TIPO I 2009	277	VILLA SOLA DE VEGA	0070	EL HUAZAN	49			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
	1		1		7	894	3	8	
OCSSA019593	TIPO I 2009	392	SANTA LUCIA MONTEVERDE	0004	LA PAZ MONTE VERDE	248	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019593	TIPO I 2009	088	SAN ANDRES CABECERA NUEVA	0009	SANTIAGO EL MESON	122			H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019593	TIPO I 2009	088	SAN ANDRES CABECERA NUEVA	0040	SAN COSME LA PAZ	157			H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019593	TIPO I 2009	269	SAN MIGUEL EL GRANDE	0009	IGNACIO ZARAGOZA	516			H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019593	TIPO I 2009	133	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	0003	INDEPENDENCIA	478			H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
OCSSA019593	TIPO I 2009	430	SANTA MARIA TATALTEPEC	0001	SANTA MARIA TATALTEPEC	231			H.R.O. TLAXIACO
OCSSA019593	TIPO I 2009	397	HEROICA CIUDAD DE TLAXICO	0036	AGUA ZARCA	444			
	1		6		7	2,196	3	8	
OCSSA019605	TIPO I 2009	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0025	LA SABANA	606	MEDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS	HRO. JJUXTLAHUACA
OCSSA019605	TIPO I 2009	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0040	TEIRRA BLANCA	813			HRO. JJUXTLAHUACA
OCSSA019605	TIPO I 2009	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0009	CONCEPCION CARRIZAL	841			HRO. JJUXTLAHUACA
OCSSA019605	TIPO I 2009	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0073	SANTA CRUZ TILAPA	448			HRO. JJUXTLAHUACA
OCSSA019605	TIPO I 2009	073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	0023	SAN ISIDRO DE MORELOS	349			H.R. O. TLAXIACO
OCSSA019605	TIPO I 2009	073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	0056	LA CAÑADA TEJCOTE	67			H.R. O. TLAXIACO
OCSSA019605	TIPO I 2009	073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	0065	MIGUEL HIDALGO CHICAHUAXTLA	94			H.R. O. TLAXIACO
OCSSA019605	TIPO I 2009	240	SAN MARTIN ITUNYOSO	0002	LA CONCEPCION	242			H.R. O. TLAXIACO
	1		3		8	3,460			3
OCSSA019610	TIPO I 2009	529	SANTOS REYES YUCUNA	0002	SAN FRANCISCO DE LAS FLORES	162	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. HUAJUAPAN DE LEON
OCSSA019610	TIPO I 2009	529	SANTOS REYES YUCUNA	0004	JAZMIN	37			H.G. HUAJUAPAN DE LEON
OCSSA019610	TIPO I 2009	529	SANTOS REYES YUCUNA	0003	SAN GABRIEL COXCALTEPEC	231			H.G. HUAJUAPAN DE LEON
OCSSA019610	TIPO I 2009	183	SAN JUAN BTA. TLACHICHILCO	0002	GUADALUPE LA LIBERTAD	140			H.C. TAMAZOLA
OCSSA019610	TIPO I 2009	183	SAN JUAN BTA. TLACHICHILCO	0004	SANTIAGO GUADALUPE O SANTIAGUITO	299			H.C. TAMAZOLA
OCSSA019610	TIPO I 2009	537	SILACAYOAPAM	0020	SAN VICENTE EL ZAPOTE	179			H.C. TAMAZOLA
OCSSA019610	TIPO I 2009	537	SILACAYOAPAM	0028	BARRIO SAN MIGUELITO	492			H.C. TAMAZOLA
OCSSA019610	TIPO I 2009	567	ZAPOTITLAN LAGUNAS	0002	GUADALUPE BUENOS AIRES	90			H.C. TAMAZOLA
OCSSA019610	TIPO I 2009	567	ZAPOTITLAN LAGUNAS	0006	SAN PEDRO COAXOXOCATLA	193			H.C. TAMAZOLA
OCSSA019610	TIPO I 2009	567	ZAPOTITLAN LAGUNAS	0009	SAN JOSE HUAMUCHIL	154			H.C. TAMAZOLA
	1		4		10	1,977	3	8	
OCSSA019622	TIPO I 2009	134	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	0018	CAMINO DE IXCATLAN	863	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019622	TIPO I 2009	134	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	0033	DESVIACION CERRO QUEMADO	69			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019622	TIPO I 2009	232	SAN LUCAS OJITLAN	0034	EL MIRADOR	388			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019622	TIPO I 2009	134	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	0025	AGUA DE OLLA	195			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019622	TIPO I 2009	232	SAN LUCAS OJITLAN	0011	LAGUNA ARROLLO GRANDE	633			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019622	TIPO I 2009	134	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	0014	ARROLLO GRANDE	778			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019622	TIPO I 2009	232	SAN LUCAS OJITLAN	0105	VISTA HERMOSA	672			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
	1		2		7	3,598			3
OCSSA019634	TIPO I 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0007	LOMA DE NARANJO	565	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019634	TIPO I 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0026	LOMA CAFETAL	183			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019634	TIPO I 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0030	ARROYO GUAJE	77			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019634	TIPO I 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0019	AROYO ESPUMA	929			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019634	TIPO I 2009	232	SAN LUCAS OJITLAN	0099	CACAHUATAL	434			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
	1		2		5	2,188	3	8	
OCSSA019646	TIPO I 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0004	LA CONCHA	328	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019646	TIPO I 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0011	PLAYA CHICA	1,273			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019646	TIPO I 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0031	ARROYO ZAPOTILLO	1,174			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
	1		1		3	2,775	3	8	
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0002	EL AGUACATE *	223	UN MEDICO GENERAL, ODONTOLOGO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0004	CERRO CANTOR *	666			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0005	LA CONCHUDA *	529			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. nivel de Referencia		
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad						
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0006	CHILAPA *	323	UN MEDICO GENERAL, UN ODONTOLOGO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFRER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC		
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0007	LLANO MAMEY *	298			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC		
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0014	SANTA CRUZ DE LAS FLORES *	291			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC		
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0023	PIEDRA VIRGEN *	629			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC		
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0024	SANTA CRUZ *	399			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC		
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0027	JUQUILITA *	385			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC		
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0028	LOMA BONITA LOXICHA *	304			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC		
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0029	LLANO PARAJE *	91			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC		
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0030	SAN ISIDRO MIRAMAR *	212			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC		
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0032	RIO LINDA VISTA *	163			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC		
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0033	TIERRA BLANCA SAN VICENTE *	317			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC		
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0040	BARRIO EL PORTILLO *	208			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC		
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0041	DESVIACION COPALITA (BARRIO PROGRESO) *	181			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC		
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0050	LLANO PALMAR *	159			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC		
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0062	LA ESTRELLA *	86			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC		
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0066	BARRIO SAN MARTIN *	247			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC		
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0067	BARRIO SAN PEDRO *	161			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC		
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>20</b>	<b>5,872</b>			<b>4</b>	<b>8</b>	
OCSSA020894	TIPO III 2007	139	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	0001	SAN FRANCISCO CHAPULAPA*	1,289			UN MEDICO GENERAL, UN ODONTOLOGO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFRER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. CUICATLAN
OCSSA020894	TIPO III 2007	134	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	0001	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ*	6,105					H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA020894	TIPO III 2007	396	SANTA MARIA LA ASUNCION	0001	SANTA MARIA LA ASUNCION*	2,216	H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ				
OCSSA020894	TIPO III 2007	040	HUAUTEPEC	0001	HUAUTEPEC*	1,348	H.G. CUICATLAN				
OCSSA020894	TIPO III 2007	029	ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON	0006	COLONIA LAS FLORES*	1,005	H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ				
OCSSA020894	TIPO III 2007	322	SAN PEDRO OCOPEATILLO	0001	SAN PEDRO OCOPEATILLO*	935	H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ				
OCSSA020894	TIPO III 2007	058	MAZATLAN VILLA DE LAS FLORES	0001	MAZATLAN VILLA DE LAS FLORES*	2,164	H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ				
OCSSA020894	TIPO III 2007	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0047	SAN MARTIN DE PORRES*	3,021	H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ				
	<b>1</b>		<b>8</b>		<b>8</b>	<b>18,083</b>	<b>4</b>	<b>8</b>			
PENDIENTE	TIPO 0 2011	434	SANTA MARIA TEOPOXCO	0003	ALTAMIRA	113	MEDICO GENERAL, ENFERMERA, Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	434	SANTA MARIA TEOPOXCO	0019	CERRO DE LAS PLUMAS (IHUILTEPEC)	105			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	434	SANTA MARIA TEOPOXCO	0004	CINCO FLORES	129			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	434	SANTA MARIA TEOPOXCO	0006	LOS DURAZNOS	154			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	374	SANTA CRUZ ACATEPEC	0003	PIEDRA TENDIDA	215			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	434	SANTA MARIA TEOPOXCO	0005	SAN JOSE CHIAPAS	107			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ		
	<b>1</b>		<b>2</b>		<b>6</b>	<b>823</b>	<b>3</b>	<b>8</b>			
PENDIENTE	TIPO 0 2011	015	COATECAS ALTAS	0014	AGUA DE GUAJE	66	MEDICO GENERAL, ENFERMERA, Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O. MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	015	COATECAS ALTAS	0015	POCHOTILLO	79			H.R.O. MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	154	SAN ILDEFONSO AMATLAN	0003	LA REFORMA	517			H.R.O. MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	424	SANTA MARIA OZOLOTEPEC	0039	CERRO LAS HOJAS	12			H.R.O. MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	028	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	0012	RINCONADA SAN DIEGO	26			H.R.O. MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	211	SAN JUAN OZOLOTEPEC	0005	SAN BARTOLO LAPAGUIA	158			H.R.O. MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	059	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	0014	SAN MIGUEL YOGOVANA	644			H.R.O. MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ		
	<b>1</b>		<b>2</b>		<b>7</b>	<b>1,502</b>	<b>3</b>	<b>8</b>			

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
PENDIENTE	TIPO 0 2011	273	SAN MIGUEL PERAS	0010	EL TEMASCAL	419	MEDICO GENERAL, ENFERMERA, Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. AURELIO VALDIVIESO
PENDIENTE	TIPO 0 2011	388	SANTA INES DEL MONTE	0010	LA CAÑADA	197			H.G. AURELIO VALDIVIESO
PENDIENTE	TIPO 0 2011	388	SANTA INES DEL MONTE	0009	LA GUADALUPE	144			H.G. AURELIO VALDIVIESO
PENDIENTE	TIPO 0 2011	108	SAN ANTONIO HUITEPEC	0048	LA LOMA TIMBRE	43			H.G. AURELIO VALDIVIESO
PENDIENTE	TIPO 0 2011	108	SAN ANTONIO HUITEPEC	0047	TIERRA CALIENTE	92			H.G. AURELIO VALDIVIESO
PENDIENTE	TIPO 0 2011	108	SAN ANTONIO HUITEPEC	0044	LA PLAZUELA	117			H.G. AURELIO VALDIVIESO
	1		3		6	1,012	3	8	8 HRS
PENDIENTE	TIPO 0 2011	277	VILLA SOLA DE VEGA	0133	SAN JUAN VIEJO	46	MEDICO GENERAL, ENFERMERA, Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
PENDIENTE	TIPO 0 2011	277	VILLA SOLA DE VEGA	0123	LAS TRANCAS	169			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
PENDIENTE	TIPO 0 2011	277	VILLA SOLA DE VEGA	0131	LAS JUNTAS (EL PUENTE)	73			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
PENDIENTE	TIPO 0 2011	277	VILLA SOLA DE VEGA	0072	EL NIDO	31			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
PENDIENTE	TIPO 0 2011	277	VILLA SOLA DE VEGA	0014	LLANO MONTE	181			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
PENDIENTE	TIPO 0 2011	277	VILLA SOLA DE VEGA	0108	EL DURAZNILLO	21			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
PENDIENTE	TIPO 0 2011	277	VILLA SOLA DE VEGA	0129	RIO PEÑA	17			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
PENDIENTE	TIPO 0 2011	277	VILLA SOLA DE VEGA	0124	LAS CUEVAS YUCHIA	34			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
PENDIENTE	TIPO 0 2011	229	SAN LORENZO TEXMELUCAN	0003	EL PALO DE LIMA	499			H.C. LA PAZ TEOJOMULCO
	1		2		9	1,071	3	8	8 HRS
PENDIENTE	TIPO 0 2011	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0043	VILLA AZUETA	103	MEDICO GENERAL, ENFERMERA, Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O HUAUTLA DE JIMENEZ
PENDIENTE	TIPO 0 2011	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0071	EMILIANO ZAPATA	60			H.R.O HUAUTLA DE JIMENEZ
PENDIENTE	TIPO 0 2011	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0025	SAN JOSE LINDA VISTA	117			H.R.O HUAUTLA DE JIMENEZ
PENDIENTE	TIPO 0 2011	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0011	SANTA MARIA GUADALUPE	56			H.R.O HUAUTLA DE JIMENEZ
PENDIENTE	TIPO 0 2011	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0049	AMATLAN DE LOS REYES	129			H.R.O HUAUTLA DE JIMENEZ
PENDIENTE	TIPO 0 2011	171	SAN JOSE TENANGO	0102	BARRIO SAN JERONIMO	82			H.R.O HUAUTLA DE JIMENEZ
PENDIENTE	TIPO 0 2011	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0026	SAN JUAN	138			H.R.O HUAUTLA DE JIMENEZ
PENDIENTE	TIPO 0 2011	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0007	CERRO OCOTE	78			H.R.O HUAUTLA DE JIMENEZ
PENDIENTE	TIPO 0 2011	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0057	CERRO POTRERO	49			H.R.O HUAUTLA DE JIMENEZ
PENDIENTE	TIPO 0 2011	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0040	LA CHICHARRA	71			H.R.O HUAUTLA DE JIMENEZ
PENDIENTE	TIPO 0 2011	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0042	EL VERGEL	115			H.R.O HUAUTLA DE JIMENEZ
	1		2		11	998			3
	54		88		411	83,807	170		

**NOTA:** El total de Población Beneficiaria no considera la población de las 3 UMM Tipo III, las cuales otorgan atención de reforzamiento con acciones de Telemedicina y Segundo Nivel a los 34,403 habitantes, 15 municipios y 37 localidades, referidos por las Unidades Médicas Móviles.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$24'125,508.96 (veinticuatro millones ciento veinticinco mil quinientos ocho pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
ANEXO 7 TRIMESTRAL  
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: \_\_\_\_\_

Trimestre: \_\_\_\_\_

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	<b>TOTAL</b>	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)						
No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1..1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. Total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
6.1	No. Total de Pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
7.1	No. total de Pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$24'125,508.96 (veinticuatro millones ciento veinticinco mil quinientos ocho pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

## ANEXO 8

## GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

\*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$24'125,508.96 (veinticuatro millones ciento veinticinco mil quinientos ocho pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

## ANEXO 9

## CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE OAXACA

## NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	5	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$1,883,653.80
							<b>\$2,467,940.64</b>

## UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	31	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$5,476,665.84
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	31	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$4,596,268.32
							<b>\$10,072,934.16</b>

## UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	15	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$2,649,999.60
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	15	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$2,224,000.80
							<b>\$4,874,000.40</b>

## UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$1,366,666.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$883,333.20
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$741,333.60
							<b>\$2,991,333.60</b>

## UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$820,000.08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$444,800.16
							<b>\$1,794,800.16</b>

TOTAL

**\$22,201,008.96**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$24,125,508.96 (veinticuatro millones ciento veinticinco mil quinientos ocho pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

## ANEXO 10

## Avance Financiero Ejercicio 2012

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre								
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)	
1000	Unidades										
3000	médicas móviles operando										
<b>TOTAL (13)</b>											

FIRMA	FIRMA	FIRMA
COORDINADOR ESTATAL CARAVANAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere.
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$24,125,508.96 (veinticuatro millones ciento veinticinco mil quinientos ocho pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

## ANEXO 11

## Secretaría de Salud

## Programa Caravanas de la Salud

## Cierre Presupuestal Ejercicio 2012

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma

Firma

Firma

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTESECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDADSECRETARIO DE FINANZAS O SU  
EQUIVALENTE

## NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$24,125,508.96 (veinticuatro millones ciento veinticinco mil quinientos ocho pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

## ANEXO 12

## PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

<b>FECHA DE VISITA:</b>
PRIMER SEMESTRE DE 2012

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$24,125,508.96 (veinticuatro millones ciento veinticinco mil quinientos ocho pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$24,125,508.96 (veinticuatro millones ciento veinticinco mil quinientos ocho pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Cajiga Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Oaxaca, **Germán de Jesús Tenorio Vasconcelos**.- Rúbrica.